



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

FIJACIÓN EN LISTA
Traslado N°021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
Ejecutivo Singular	50711-40-89-001- 2021-00060-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ubaldo Antonio Rodas Lugo

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta), de conformidad con lo previsto en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem, corre traslado por el término de **TRES (03) DÍAS** del **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la abogada CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, apoderada de la parte demandante.

El traslado empieza el veintitrés (23) de mayo de 2023 y termina el veinticinco (25) de mayo de 2023.

Se fija el presente traslado electrónico por el termino legal de un día el 19 de mayo de 2023, a la hora de las 7:30 a.m.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023 RAD. 2021-00060-00 UBALDO ANTONIO RODAS LUGO / BAC

Mónica Duarte Bohorquez <monicaduarteabogada@outlook.com>

Miércoles 17/05/2023 11:45 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Vistahermosa <j01prmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (10 MB)

CERTIFICACIÓN ENTREGA 291 CON ANEXOS RAD. 2021-00060-00 UBALDO ANTONIO RODAS.pdf; Correo electrónico enviado el 8 de marzo de 2022.pdf; RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023 RAD. 2021-00060-00 UBALDO ANTONIO RODAS LUGO-BAC.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA - META

E. S. D.

REF: EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8

DEMANDADO(A): UBALDO ANTONIO RODAS LUGO

RADICADO NRO. 2021-00060-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023.

CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con respeto me dirijo a usted encontrándome dentro del término legal, con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 15 de mayo de 2023, a fin de que revoque lo resuelto en este.

ANTECEDENTES PROCESALES

Ruego a su Señoría reconsiderar la decisión tomada en auto del asunto y tener en cuenta la Certificación de la entrega de la Citación de que trata el Artículo 291 CGP enviada por este medio a la cuenta de correo electrónico del Despacho que Ud. representa el día 8 de marzo de 2022:

SE ALLEGA NOTIFICACION 291POSITIVA UBALDO ANTONIO RODAS DENTRO DEL PROCESO 202100060 ATENDIDO JOH...

Mónica Duarte Bohórquez
 Para: j01prmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Mar 8/03/2022 5:59 PM

UBALDO ANTONIO RODAS.p...
10 MB

SE ALLEGA NOTIFICACION 291POSITIVA UBALDO ANTONIO RODAS

Señor(es)
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA META
 j01prmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:
ASUNTO: SE ALLEGA NOTIFICACION 291POSITIVA UBALDO ANTONIO RODAS
OBSERVACIÓN: B.A.C./UBALDO ANTONIO RODAS
DOCUMENTO: Se adjunta al presente correo electrónico
https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/person/clara_duarte_iuscentrojuridico_com_co/EYlMfghv545Mq5Y00XeON34BnT1ow45bQJpWXvwNLA?e=w6BJQJ

Atentamente,
MÓNICA DUARTE BOHÓRQUEZ
 CC. 51.943.298 de Bogotá D.C.
 TP. 79.221 del C.S. de la J.

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.
 Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario
 Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

CONSIDERACIONES DEL RECURSO

Manifiesto y reconozco que el correo electrónico que contenía la Certificación fue enviado fuera del horario laboral: 5:59 pm, razón por cual solicito tener en cuenta lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 24 del Acuerdo PCJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 respecto del Horario para la recepción virtual de los documentos en despachos judiciales y dependencias administrativas: *“Las demandas, acciones, documentos, memoriales, escritos y solicitudes enviados después del horario laboral de cada distrito se entenderán presentadas al día siguiente hábil; los despachos judiciales no confirmarán la recepción de estos mensajes de correo electrónico por fuera de las jornadas laborales sino hasta el día siguiente hábil”*

PETICIÓN

De conformidad con las razones jurídicas y fácticas previamente expuestas solicito de manera atenta al Señor Juez, revocar en todos sus apartes el auto impugnado.

ANEXOS

Certificación de la Entrega de la Citación 291 CGP con Anexos debidamente cotejados
 Correo electrónico remitido el 08/03/2022

Atentamente,

MÓNICA DUARTE BOHÓRQUEZ

CC. 51 943 298 de Bogotá D.C.

TP. 79.221 del C.S. de la J

Cel. 311 811 28 96

MONICA DUARTE BOHORQUEZ
Abogada U. Católica - U. Externado

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA - META

E. S. D.

REF: EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8

DEMANDADO(A): UBALDO ANTONIO RODAS LUGO

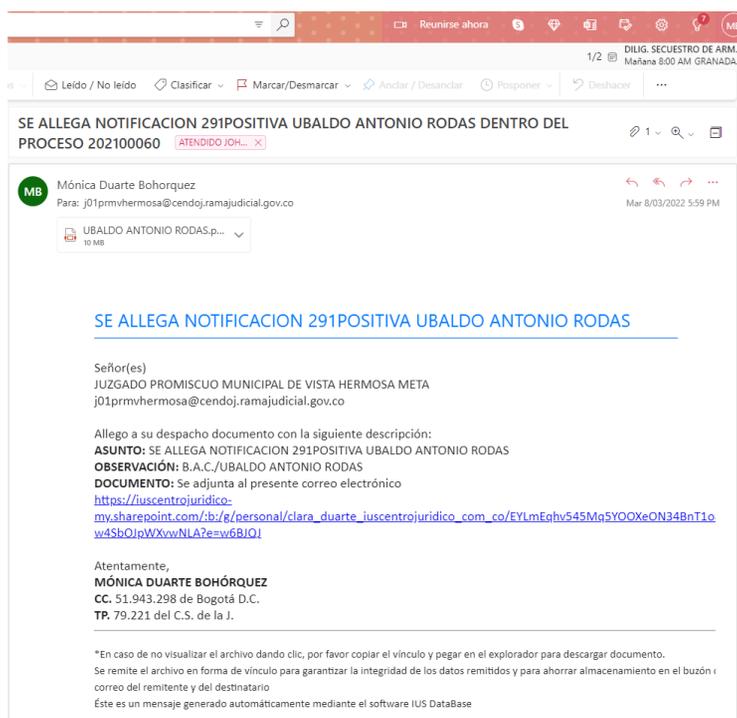
RADICADO NRO. 2021-00060-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023.

CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con respeto me dirijo a usted encontrándome dentro del término legal, con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 15 de mayo de 2023, a fin de que revoque lo resuelto en este.

ANTECEDENTES PROCESALES

Ruego a su Señoría reconsiderar la decisión tomada en auto del asunto y tener en cuenta la Certificación de la entrega de la Citación de que trata el Artículo 291 CGP enviada por este medio a la cuenta de correo electrónico del Despacho que Ud. representa el día 8 de marzo de 2022:



CONSIDERACIONES DEL RECURSO

Manifiesto y reconozco que el correo electrónico que contenía la Certificación fue enviado fuera del horario laboral: 5:59 pm, razón por cual solicito tener en cuenta lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 24 del Acuerdo PCJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 respecto del Horario para la recepción virtual de los documentos en despachos judiciales y dependencias administrativas: "Las demandas, acciones, documentos, memoriales, escritos y solicitudes enviados después del horario laboral de cada distrito se entenderán presentadas al día siguiente hábil; los despachos judiciales no confirmarán la recepción de estos mensajes de correo electrónico por fuera de las jornadas laborales sino hasta el día siguiente hábil"

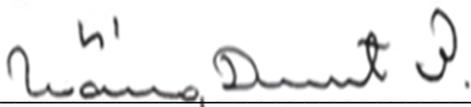
PETICIÓN

De conformidad con las razones jurídicas y fácticas previamente expuestas solicito de manera atenta al Señor Juez, revocar en todos sus apartes el auto impugnado.

ANEXOS

- ✓ Certificación de la Entrega de la Citación 291 CGP con Anexos debidamente cotejados
- ✓ Correo electrónico remitido el 08/03/2022

Cordialmente,



CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
C. C. 51.943.298 de Bogotá D.C
T. P. 79221 del C. S. de la J.

CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
ABOGADA
Universidad Católica de Colombia – Externado de Colombia

Señor

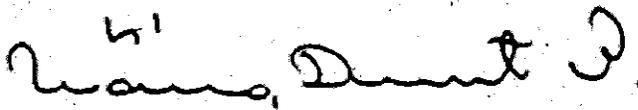
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA - META

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: UBALDO ANTONIO RODAS
RADICADO: 2021-00060-00

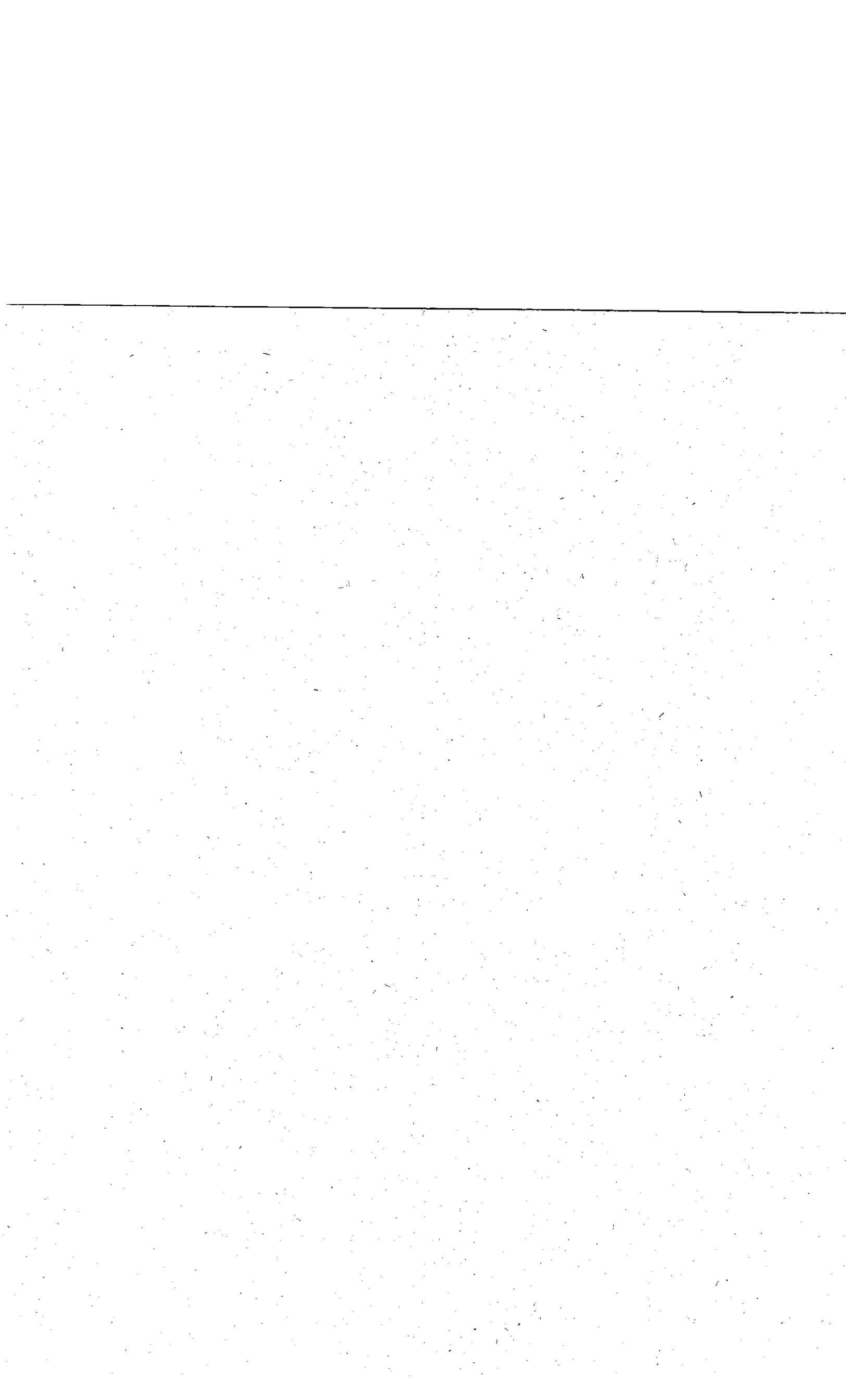
En condición de apoderada de la parte actora, respetuosamente allego en archivo adjunto:
Certificación de la Notificación Personal surtida positivamente dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,



CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
C. C. 51.943.298 de Bogotá D.C
T. P. 79221 del C. S. de la J.

Calle 38 Nro. 32 41 Oficina 1402 -Edificio Parque Santander Villavicencio – Meta
monicaduarteabogada@gmail.com
Cel. 3118112896





CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

CERTIFICADO DE ENTREGA NOTIFICACION PERSONAL

APOLO - Version 1.4

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL ENVIO	
Nombres y Apellidos (Razón Social) CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ Dirección CL 41 30 A 21 OFC 303 Teléfono		Numero de Guía 970598701035 Fecha de Admisión 13/01/22 Ciudad de Origen VILLAVICENCIO Ciudad de Destino VISTA HERMOSA Contenido NOTIFICACION PERSONAL	
DATOS DEL DESTINATARIO			
Nombres y Apellidos (Razón Social) UBALDO ANTONIO RODAS Dirección CR 10 5 13 Teléfono		Observaciones Centro de Acopio Oficina Principal	
ENTREGADO A		CERTIFICADO POR	
Nombre e Identificación RAFAEL BARACALDO 3044395 Fecha de entrega 01/03/22		Fecha de Expedición 03/03/22  CERTIPOSTAL Soluciones Integrales NIT 906.151.122-2 Licencia Minicentro CEN No. 008283 del 23 de Octubre de 2015 Firma Funcionario	

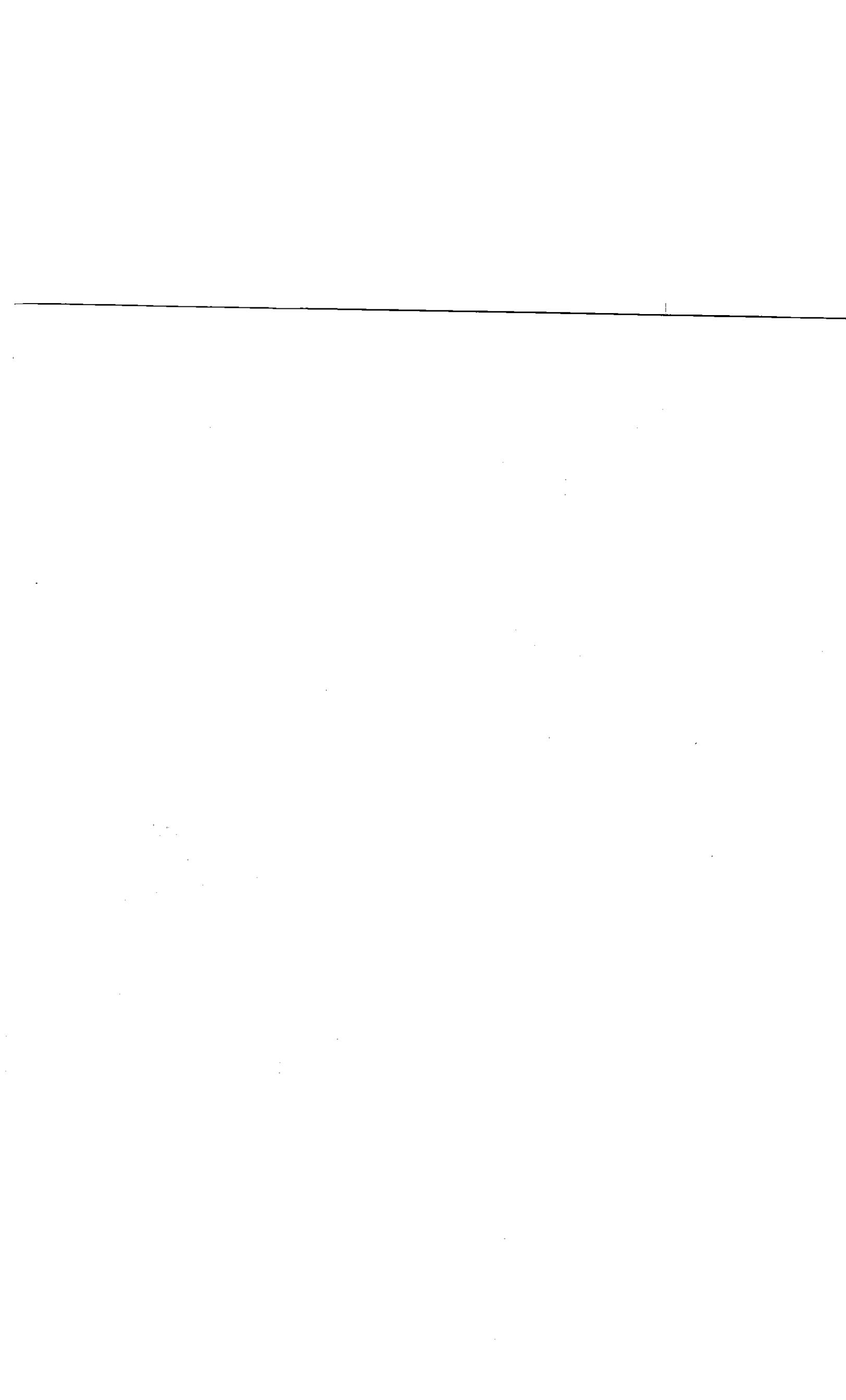
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

PRUEBA DE ENTREGA



970598701035

ORIGEN VILLAVICENCIO	DESTINO VISTA HERMOSA-META	FECHA 2022-01-13	HORA 11:25	27 de Octubre 23 de 2012 006 151 122 - 2 CERTIPOSTAL SAS	
DE: CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ NOTIFICACION		PARA: UBALDO ANTONIO RODAS		Guía No. 970598701035	
Dirección: CP: U CL 41 30 A 21 OFC 303		Dirección: CP: U CR 10 5 13			
Ciudad - País VILLAVICENCIO - COLOMBIA		Ciudad - País VISTA HERMOSA-META - COLOMBIA			
Teléfono: 4 - 3116112896		NIT-CC-Cod: 51943288			
OBSERVACIONES: RADICADO N 2021-00068-00 Radicado: 2021-00068-00 Naturaleza: DEMANDA EJECUTIVA Fecha dep: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VISTA HERMOSA Depo: META		CNP Citacon Notific: P. Promiscuo Demandante: BARZOLA, RAFAEL DE COLOMBIA SA Demandado: UBALDO ANTONIO RODAS Notificado: UBALDO ANTONIO RODAS Ciudad: VISTA HERMOSA		PERSONA SUJETA A JUROS Unidad: LARGO ANCHO ALTO P. Promiscuo P. Promiscuo	
REMITENTE - NOMBRE LEGAL - SELLO Rafael Baracaldo 3044395		DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE UBALDO ANTONIO RODAS 1- NOTADO 2022		 CERTIPOSTAL Soluciones Integrales OFICINA VILLAVICENCIO CALLE 37A # 5 39 663 1651 www.certipostal.com INFO@CERTIPOSTAL.COM	





Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa
 Juzgado Promiscuo Municipal Vista Hermosa - Meta
 Carrera 13 Nro. 8 - 09 Barrio San Juan Bosco
 j01prmvhersosa@cendoj.ramajudicial.gov.co



COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL CGP

Señor(a)
UBALDO ANTONIO RODAS
 Carrera 10 Nro. 5-13
 Vista Hermosa - Meta.

FECHA			Dependencia Administrativa Responsable	SERVICIO POSTAL
Día	Mes	Año		
			JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA- META	

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha Auto		
		Día	Mes	Año
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA- META	DEMANDA EJECUTIVA	26	10	2021
		25	11	2021

DEMANDANTE	DEMANDADA	RADICACIÓN
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	UBALDO ANTONIO RODAS	2021-00060-00

Le anuncio que en el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta) ubicado en la Carrera 13 Nro. 8 - 09 Barrio San Juan Bosco del mismo municipio se adelanta Proceso Ejecutivo en su contra. Se le informa que debe comparecer dentro de los CINCO (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes al despacho judicial para notificarle personalmente la providencia indicada (Art. 291 Num. 3 C.G.P). Sino comparece se le notificará por Aviso o se le Emplazará.

Dispone del término de CINCO (5) DÍAS para pagar las sumas de dinero que se le cobran (Art. 431 del C.G.P) y de DIEZ (10) DÍAS para proponer excepciones de mérito (Art. 442 del C.G.P), los cuales correrán simultáneamente a partir del día siguiente al de la notificación.

En todo caso y teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria, se le insta para que haga uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para que dentro del término remita un correo electrónico a la cuenta del juzgado j01prmvhersosa@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando conocer la existencia del proceso relacionado anteriormente para que así el despacho judicial lo tenga por notificado.

Si es su deseo ejercer el derecho a la defensa y en aras de garantizar el debido proceso anexo a la presente los siguientes documentos:

- Auto de fecha 26 de octubre de 2021 que ordena cumplir con la obligación de pagar.
- Auto de fecha 25 de noviembre de 2021 que corrige Auto de fecha 26 de octubre de 2021.
- Copia del escrito de la demanda junto con sus anexos.

MONICA DUARTE BOHORQUEZ
 Abogada Externa Banco Agrario de Colombia S.A.
 Cel. 3118112896

433



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VISTA HERMOSA (META)
Cra 13 No. 8-09 Barrio SAN JUAN BOSCO TEL. 6518189
Correo: j01prmhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

507114089001

INFORME SECRETARIAL: Vista Hermosa Meta, Octubre 22 de 2021, al Despacho del señor Juez la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra UBALDO ANTONIO RODAS LUGO No. 507114089001-2021-00060-00 INFORMANDO: Que la demanda se recibió por correo 472, sin CD, sin copia para traslado y archivo Juzgado. Entra para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.-

LA SECRETARIA

NELSY MUÑOZ MUÑOZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Vista Hermosa Meta, Octubre Veintiséis (26) de dos mil

veintiuno. (2021).-

0455061000045017 De los Documentos acompañados a la demanda, Pagaré No. 045326100004597 de la Obligación No. 725045500083231, resulta a cargo del Demandado UBALDO ANTONIO RODAS LUGO, una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, a favor de la Entidad Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en tal virtud, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa Meta, de acuerdo con lo previsto en el art. 244- 422 y s.s., del Código General del Proceso,

RESUELVE :

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular, a cargo del señor UBALDO ANTONIO RODAS LUGO, mayor de edad y vecino de Vista Hermosa Meta y a favor de la Entidad Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con domicilio principal en Bogotá, por las siguientes sumas de dinero:



1.- Por la suma de :

1.1.- \$ 15.424.702.00 Mcte, por concepto del saldo por Capital de la Obligación No. 725045500083231 representado en el Pagaré No. 045326100004597.-

1.2.- \$ 1.118.368.00 Mcte, valor correspondiente a los intereses remuneratorios o de plazo de la Obligación No. 725045500083231 a la tasa DTF 7.0% E.A., desde el día 07 de Noviembre de 2020 hasta el día 07 de Diciembre de 2020.-

1.3.- Los intereses moratorios mensuales de la Obligación No. 725045500083231, así:

- \$391.133 desde el día 08 de Diciembre de 2020 hasta el 28 de Septiembre de 2021.

- Desde el día 29 de Septiembre de 2021 a la tasa más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia hasta el pago total de la misma. -

1.4- \$3.930.506.00 valor correspondiente a otros conceptos de la Obligación No. 725045500083231, los cuales se encuentran estipulados en el Pagaré No. 045506100004597 suscrito y aceptado por el deudor, valor que cubre, entre otros, gastos de cobranza, honorarios judiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del Pagaré y/o cualquier otro documento suscrito por el deudor, el cual siempre será a su cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo, o a quien haga sus veces, se encuentre vencido o no.

2°.- Con relación a la Liquidación del Crédito, se resolverá en su oportunidad. -

4°.- Sobre las Costas y Agencias en Derecho del proceso, se liquidarán en su oportunidad. -

Ordenase al Demandado UBALDO ANTONIO RODAS LUGO, que cumpla con la obligación de pagar a la Entidad acreedora, lo adeudado, en el término de cinco (05) días, contados al siguiente de la notificación.-

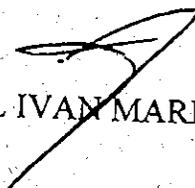


Notifíquese personalmente este auto al Demandado UBALDO ANTONIO RODAS LUGO, en la forma establecida en el art. 289 del C. G. P. Hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que la conteste y/o presente las excepciones que pretenda hacer valer dentro del término de Ley. -

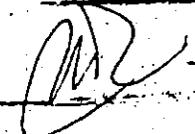
La Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, abogada en ejercicio, obra como Apoderada Judicial de la Entidad Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la forma y términos del poder conferido. -

COPIÉSE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ.


ARIEL IVAN MARIN COLORADO

nmm

JUICIO MUNICIPAL
SECRETARIA
27 OCT 2021
Carrera No. 069
Oficina por Estado No. 069
Este sistema fecha.


ACTUALIZADO ICS
02/11/22

ACTUALIZADO IUS
02/11/22





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VISTA HERMOSA (META)
Cra 13 No. 8-09 Barrio SAN JUAN BOSCO TEL. 6518189
Correo: j01pmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

507114089001

INFORME SECRETARIAL: Vista Hermosa Meta. Noviembre 23 de 2021, al Despacho del señor Juez, el presente Proceso EJECUTIVO SINGULAAR del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra HECTOR CRUZ YATE No. 507114089001-2021-00061-00 INFORMANDO: Que se encuentra para resolver lo solicitado por la apoderada de la activa, en memorial que antecede. - Sírvase Proveer. -

LA SECRETARIA.


NELSY MUÑOZ MUÑOZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Vista Hermosa Meta. Noviembre Veinticinco (25) de dos mil veintiuno. (2021). -

Con relación a lo solicitado por la apoderada de la Entidad Demandante, se corrigen los números de los Pagarés Nos. 045326100004642, siendo el correcto el No. 045506100004642; Nro. 045326100005194 siendo el correcto el No. 045506100005194; No. 045326100003235 siendo el correcto el No. 045506100003235 y la Obligación No. 725045500083445 siendo la correcta el No. 725045500063445, que, por error aritmético e involuntario, se cometió. -

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ.


ARIEL IVAN MARIN COLORADO

RV-MMC
nmm

2433

2 /



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
 VISTA HERMOSA (META)
 Cra 13 No. 8-09 Barrio SAN JUAN BOSCO TEL. 6518189
 Correo: j01prmhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

507114089001

INFORME SECRETARIAL: Vista Hermosa Meta. Noviembre 23 de 2021, al Despacho del señor Juez, el presente Proceso EJECUTIVO SINGULAAR del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra UBALDO ANTONIO RODAS LUGO- No. 507114089001-2021-00060-00 INFORMANDO: Que se encuentra para resolver lo solicitado por la apoderada de la activa, en memorial que antecede. - Sírvase Proveer. -

LA SECRETARIA.


 NELSY MUÑOZ MUÑOZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Vista Hermosa Meta. Noviembre Veinticinco (25) de dos mil veintiuno. (2021).-

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la Entidad Demandante, envíense los respectivos oficios a las Entidades correspondientes a los correos mencionados en el memorial petitorio. -

CUMPLASE.

EL JUEZ.


 ARIEL IVAN MARIN COLORADO

nmm

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA - META (REPARTO)
E. S. D.

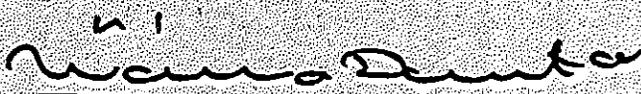
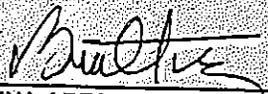
BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, mayor, identificada con cédula de ciudadanía número 36302374 expedida en Neiva, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como APODERADO GENERAL según consta en la Escritura Pública N.º CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) de fecha 1 de Marzo de 2021, otorgada en la Notaría Veintidós (22) del Circulo de Bogotá D.C., en calidad de Profesional Senior de Alistamiento de Cobro Jurídico del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit 800037800-8, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, Email: beatriz.arbelaez@bancoagrario.gov.co, mediante este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a) DUARTE BOHORQUEZ CLARA MONICA mayor, identificado con cédula de ciudadanía número: 51943298 de BOGOTÁ D.C. portador(a) de la tarjeta profesional número: 79221 del C.S.J., Correo: monicaduarteabogada@outlook.com, para que inicie y tramite hasta su terminación proceso EJECUTIVO del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del (los) Demandado(a)(s): RODAS LUGO UBALDO ANTONIO CC No 6633825, a fin de que obtenga el pago total de la obligación(es) N.º(s) 725045500083231, contenida(s) en el(los) pagaré(s) N.º(s) 045506100004597, documento(s) suscrito(s) por el(la)(los) referido(a)(s) deudor(es) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

El (la) abogado(a) DUARTE BOHORQUEZ CLARA MONICA cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 77º del C.G.P., y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso; recibir, allanarse, conciliar, transigir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho en litigio, salvo que el aquí poderdante lo autorice de manera expresa. El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desglose de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al abogado(a) DUARTE BOHORQUEZ CLARA MONICA en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Atentamente,

Acepto,



BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO
C.C. No. 36302374 de NEIVA
Apoderado General

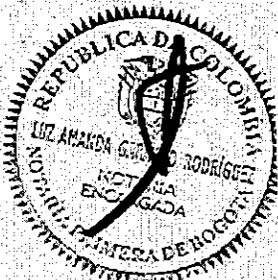
DUARTE BOHORQUEZ CLARA MONICA
C.C. No. 51943298 de BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 79221 del C.S.J

Elaboró: Bryan David Buitrago Gonzalez
28/09/2021
KPOT051

Bogotá



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
En la ciudad de Bogotá D.C. a 28 09 de 21
Compareció ante la Notaria Primera del Círculo de Bogotá
Beatriz Elena Albebe Otalora
Quien se identificó con la cédula de ciudadanía
Número 36302374
Expedida en NEIVA
y Declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya
y que el contenido del mismo es cierto
El declarante, [Firma]
El Notario Primero



NOTARIA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
0031420537

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 665896

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51943298 y la tarjeta de abogado (a) No. 79221

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0.599 CERO-CIENTO NOVENTA Y NUEVE

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1º DE MARZO 2021 OTORGADA EN LA BOYARÍA VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

CLASE DEL ACTO: PODER GENERAL FOTOCOPIA COTEJADAS

PODERDANTE EN EL ENVIADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. IDENTIFICACION NIT: 800 037 800-8 representado por LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA identificado con cédula de ciudadanía número 94 381 719 expedida en Cali-Valle

- APODERADOS: INGRID REINA BRAVO C.C. 52 076 450 de Bogotá D.C. VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA C.C. 79 794 427 de Bogotá D.C. BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO C.C. 36 302 374 de Nueva Nutia C.C. 52 557 419 de Bogotá D.C. INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ C.C. 52 094 114 de Bogotá D.C. BERTA ELGIRA MACIAS DIAZ GRANADOS C.C. 1 082 126 907 de Guadalupe C.C. 52 193 200 de Bogotá D.C. SEIDY KATHERINE FIGUEROA ORTIZ C.C. 7 187 517 de Tunja C.C. 1 014 191 502 de Bogotá D.C. EOGAR ANDRES SOLANO SUAREZ C.C. 52 274 097 de Bogotá D.C. ADRIANA MARIA HERNANDEZ CAÑON C.C. 1 033 734 380 de Bogotá D.C. JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ C.C. 52 320 822 de Bogotá D.C. ANA ESMERALDA MURILLO CORTES C.C. 79 883 800 de Bogotá D.C. CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR C.C. 1 136 582 106 de Bogotá D.C. MAZLY FAHISIURY VASQUEZ ORTIZ C.C. 53 120 415 de Bogotá D.C.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a PRIMERO (1º) del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), ante el Notario Venildós del Círculo de Bogotá...

El presente instrumento para sus efectos en la escritura pública - No tiene costo para el notario

cédula de ciudadanía número 52 274 097 de Bogotá D.C. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1 033 734 380 de Bogotá D.C. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, ANA ESMERALDA MURILLO CORTES identificada con cédula de ciudadanía número 52 320 822 de Bogotá D.C. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR identificada con cédula de ciudadanía número 79 883 800 de Bogotá D.C. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, ANDRES FELIPE MARTINEZ AMAYA identificada con cédula de ciudadanía número 1 136 582 106 de Bogotá D.C. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, MAZLY FAHISIURY VASQUEZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía número 53 120 415 de Bogotá D.C. y T.P. No. 178 957 del C.S.J. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, para que obra en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en los siguientes actos:

- 1. Para que otorgue poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad. PARÁGRAFO. Los mandatos podrán otorgar las facultades autorizadas en el artículo setenta y seis (76) del Código General del Proceso y todos los demás actos que impliquen disposición del derecho en litigio. 2. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, al Código General del Proceso y normas concordantes de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer los intereses del Banco. 3. Para que ratifiquen y/o revocquen los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. Para que suscriban autorizaciones o poderes para realizar los siguientes

El presente instrumento para sus efectos en la escritura pública - No tiene costo para el notario

propiedad, MANUEL J. CAROPREZ MENDEZ, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, identificado con cédula de ciudadanía número 94 381 719 expedida en Cali - Valle, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y representante legal de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800 037 800-8, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó PRIMERO. Que obrando en el carácter ya expresado otorga PODER GENERAL para efectos judiciales a los siguientes funcionarios INGRID REINA BRAVO identificada con cédula de ciudadanía número 52 076 450 de Bogotá D.C. GERENTE DE NORMALIZACIÓN Y COBRO JURÍDICO, VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía número 79 794 427 y T.P. No. 171099 del C.S.J. JEFE DE COBRO JURÍDICO Y DE GARANTÍAS, BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO identificada con cédula de ciudadanía No. 36 302 374 de Nueva Nutia y T.P. No. 241977 del C.S.J. PROFESIONAL SENIOR DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52 657 419 de Bogotá D.C. y T.P. No. 86793 del C.S.J. PROFESIONAL SENIOR DE COBRO JURÍDICO, BERTA ELGIRA MACIAS DIAZ GRANADOS identificada con cédula de ciudadanía número 52 094 114 de Bogotá D.C. y T.P. No. 130089 del C.S.J. PROFESIONAL SENIOR DE COBRO JURÍDICO, SEIDY KATHERINE FIGUEROA identificada con cédula de ciudadanía número 1 082 126 907 de Guadalupe y T.P. No. 263583 PROFESIONAL SENIOR 950009CADN, AMANDA VELASQUEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52 915 200 de Bogotá D.C. PROFESIONAL SENIOR DE ACUERDOS CONCURSALES, JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA, identificado con cédula de ciudadanía número 7 187 517 de Tunja-Boyacá y T.P. No. 277902 del C.S.J. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, EOGAR ANDRES SOLANO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1 014 191 502 de Bogotá D.C., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, ADRIANA MARIA HERNANDEZ CAÑON, identificado con

El presente instrumento para sus efectos en la escritura pública - No tiene costo para el notario

- procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte, y retire y autorice el retiro de Oficios de embargo, desahogo, documentos legales y decisorios, como también solicitud de copias y desahogos. 5. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que no hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 6. Para que reciban, envíen y atiendan las notificaciones y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente. 7. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúa como parte demandante. 8. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelanta la entidad en calidad de demandante. 9. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos y otorgar poder especial para terminar y/o suspender procesos ejecutivos que adelanta la entidad en calidad de demandante. 10. Para iniciar o continuar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y actuar como apoderados de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, conciliándose facultados para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del código general del proceso con fundamento en los funciones de su cargo. 11. Para sustituir su(s) condición(es) de apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A. en todos procesos o otros abogados. 12. Para reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco Agrario de Colombia S.A. en los diferentes procesos ejecutivos que adelanta la entidad en calidad de demandante. 13. Solicitar ante los notarios respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones adquiridas con el

El presente instrumento para sus efectos en la escritura pública - No tiene costo para el notario



República de Colombia

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

14.- Se otorga poder especial amplio y suficiente Para que represente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y actuar como apoderado (as) de la entidad en el trámite judicial propio de los procesos concursales que se palaría de acuerdo con la Ley 116 de 2000, el Código General del Proceso y normas concordantes de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar aportar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir y todas aquellas diligencias para cercar y defender los intereses del Banco.

SEGUNDO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. TERCERO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por la extinción de las facultades contenidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieran llegar a ocasionar, lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado.

CUARTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y término automáticamente, fuera de sus causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón.

QUINTO: Se entienda que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán merced del marco normativo aplicable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidos por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se refieren a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco por cuya observancia responderá al momento de hacer uso de las mencionadas facultades.

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

ADVERTENCIA: Se advierte a el comparente de esta escritura de que si no tiene de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma es su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por el notario.

En consecuencia, el(a) Notario(s) (E) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes, igualmente se advierte a el comparente que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por el mismo interviniente (Art. 102 del Dec. 980/70).

LEÍDO: El presente instrumento, el comparente estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma.

CONSTANCIA NOTARIAL: El(a) Notario(s) (E) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley, el(a) Notario(s) (E) no responde de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de este para celebrar el acto o contrato respectivo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 980 de 1970.

Derechos Notariales \$ 62.700,00

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 8.800,00

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 8.800,00

I.V.A. \$ 31.882,00

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial números A4089298506, A4089298505, A4089298504, A4089298503.

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTÁ - COLOMBIA

Manuel José Cárdenas Múndez
C.R. 17948883-1
Derechos Calle 10a No. 34A - 68
Teléfonos 4348429 + 4112715
Código Super Notariado: 11201032
Fecha: 11/01/2022 17:19:25

Actuación de Poderes
FOLIO 00018-2821
FOLIO 00018-2821
FOLIO 00018-2821

DESCRIPCIÓN	CANT.	TASAS	VALOR	TOTAL
TOTAL NOTARIAL	2	62.700	125.400	125.400
Superintendencia de Notariado y Registro	1	8.800	8.800	8.800
Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro	1	8.800	8.800	8.800
I.V.A.	1	31.882	31.882	31.882
TOTAL PAGAR	5	115.882	115.882	115.882

INGRESOS NOTARIALES
IVA
RECAUDOS TRASCENDI
TOTAL A PAGAR \$ 115.882,00
Diferencia entre los conceptos pagados y los recibidos \$ 0,00

ABONADO
CREDITO
ANTICIPO

Observación:
Código de Notario: 11 - 11201032 de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTÁ - COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
 NOTARIO



CERTIFICADO: 0225

FOTOCOPIA FOTOSTATADA
 CON ESTAMPADO

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0199 DEL PRIMERO (01) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: INGRID REINA BRAVO, GERENTE DE NORMALIZACIÓN Y COBRO JURÍDICO; VÍCTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, JEFE DE COBRO JURÍDICO Y DE GARANTÍAS; BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, PROFESIONAL SENIOR DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; INGRID ELENA BECERRA RAMÍREZ, PROFESIONAL SENIOR DE COBRO JURÍDICO; BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS, PROFESIONAL SENIOR DE COBRO JURÍDICO; SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, PROFESIONAL SENIOR 999009CRDN; AMANDA VELASQUEZ RODRIGUEZ, PROFESIONAL SENIOR DE ACUERDOS CONCURSALES; JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; EDGAR ANDRÉS SOLANO SUÁREZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; ADRIANA MAPÍA HERNÁNDEZ CAÑÓN, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; ANA ESMERALDA MURILLO CORTES, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ AMAYA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; NAZLY FAHISIURY VÁSQUEZ ORTIZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO.

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA.

DADO EN BOGOTÁ A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), CON DESTINO A INTERESADO.

06 MAR 2021

Manuel J. Caroprese Mendez
 MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
 NOTARIO VEINTIDÓS DE CÍRCULO DE BOGOTÁ



ELABORO: JOHN SIERRA

EP. 0199/21

República de Colombia

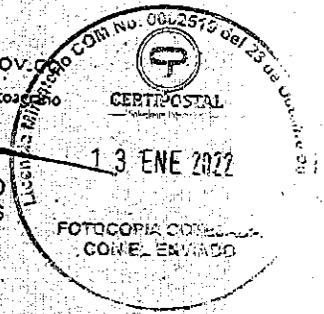
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



PC001230946

04-02-21-PC001230946

02/18GDSNX



VICEPRESIDENCIA DE TALENTO HUMANO
RELACIONES LABORALES

CONSTANCIA DE TRABAJO

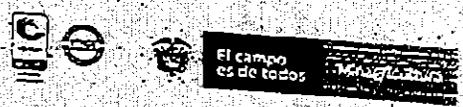
Damos constancia que el Señor(a) ARBELAEZ OTALVARO BEATRIZ ELENA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36302374, labora en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con contrato a término indefinido con plazo presuntivo desde el 04 de junio de 2019.

Actualmente desempeña el cargo de PROFESIONAL SENIOR en AJUSTAMIENTO COBRO JURÍDICO - DIRECCIÓN NACIONAL

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2020 con destino a los Juzgados Civiles Municipales y del Circuito.

VICTORIA EUGENIA DELGADO LUNA
Jefe de Relaciones Laborales

Elaboró: Willmar Yesid Preclado Piragauta





40201-600079640

P1
FAS



Banco Agrario de Colombia

13 ENE 2022

PAGARE No.

045506100004597

FOTOCOPIA COTEJADA
CON EL ENVIADO

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma y obrando como allí se indica (en adelante el "Deudor"), declaro (amos): PRIMERO. Que por virtud del presente título valor me(nos) obligo (amos) solidaria, incondicional e indivisiblemente a pagar a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., su cesionario o a quien represente sus derechos (en adelante el "Banco" y conjuntamente con el Deudor las "Partes"), en sus oficinas de la ciudad de Vistahermosa, o en aquellas habilitadas para el efecto, el día 25 (05) del mes de enero del año 2020, la suma de tres millones seiscientos sesenta y tres pesos (\$3.663.000) por concepto de capital, la suma de un millón cuatrocientos sesenta y tres pesos (\$1.463.000) por concepto de intereses corrientes, la suma de trescientos noventa y un mil ciento treinta y tres pesos (\$391.133) por concepto de intereses moratorios, y la suma de tres millones seiscientos sesenta y tres pesos (\$3.663.000) por otros conceptos, lo cual realizaré (mos) con dineros de fuentes totalmente lícitas. SEGUNDO. Que reconoceré (mos) la (s) tasa (s) de interés remuneratoria (s) sobre los saldos adeudados a el Banco, cuyo valor pagaré (mos) por periodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago. TERCERO. Que en caso de mora en el pago de las sumas indicadas y durante ella, pagaré (mos), por cada día de retardo, intereses de mora sobre el capital insóluto, las expensas, gastos y demás conceptos adeudados, a la tasa máxima legal permitida. CUARTO. Que los gastos e impuestos que ocasionen la emisión y circulación de este título valor, lo mismo que los costos, gastos y honorarios de cobranza judicial o extrajudicial de este Pagaré serán a cargo del Deudor. QUINTO. Este pagaré no está sujeto a la presentación para el pago, el aviso de rechazo, el protesto y demás requerimientos judiciales o privados. SEXTO. Que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, pago parcial, novación o cualquier modificación a lo estipulado inicialmente; la prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque(s) no implican novación de la(s) obligación(es) a cargo del Deudor, ni dación en pago. SEPTIMO. Que autorizo (amos) expresamente al Banco para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo, a favor de cualquier tercero, incluidos patrimonios autónomos, sin necesidad de notificación o autorización previa. OCTAVA. Que serán de mi (nuestro) cargo los gastos que conlleve la aprobación del crédito, entre otros, los de consulta a las centrales de riesgo, estudios de títulos, legalización de las garantías, papelería, gastos notariales. NOVENA. El Banco y/o cualquier tenedor legítimo del presente pagaré tiene la facultad de declarar vencido, extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de todas las obligaciones contraídas para con el Banco; diligenciar el presente título y exigir el pago del saldo total de tales obligaciones, cuando acontezca uno cualquiera de los eventos relacionados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con el Banco o con cualquier tenedor legítimo del título, y exigir la cancelación inmediata de las obligaciones así vencidas con todos sus accesorios.

Dado en la ciudad de VISTAHERMOSA a los 25 días del mes de ENERO del año 2019

Como constancia se suscribe el presente pagaré en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS"

Pagare Único / Carta de Instru



M000400111301066611106



PAGARE No. 045506100004597

REGISTROS DE FIRMAS


(Deudor Avalista)



Nombre: UBALDO ANTONIO RODAS LUGO
No identificación: 6633825
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

(Deudor Avalista)



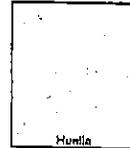
Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

(Deudor Avalista)



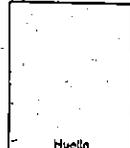
Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

(Deudor Avalista)



Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

(Deudor Avalista)



Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

(Deudor Avalista)



Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____



Banco Agrario de Colombia



ENDOSO EN PROPIEDAD A FINAGRO

PAGARÉ: 045506100004597
OBLIGACIÓN: 725045500083231

EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE FUNCIONARIO CON FIRMA AUTORIZADA

HOJA ANEXA A PAGARÉ No. : 045506100004597
OBLIGACIÓN No. : 725045500083231

En representación de FINAGRO, endoso en propiedad y sin responsabilidad el presente Pagaré, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT No. 800.037.800-8.

FIRMA

Nombre: EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ
C.C. No. 1.014.191.502 de Bogotá D.C.
Profesional Universitario Alistamiento Cobro Jurídico
Vicepresidencia de Crédito
Banco Agrario de Colombia S.A.

KPOTOSI
89





Banco Agrario de Colombia



PAGARÉ No. 045506100004597

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi (nuestra) firma y obrando como allí se indica, quien para los efectos de este documento se denominará EL DEUDOR, autorizo (zamos) en forma expresa, permanente e irrevocable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en adelante EL BANCO o cualquier tenedor legítimo del pagaré, para que sin previo aviso llene los espacios en blanco del pagaré que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(cemos) entrega en la fecha con efectos negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi(nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: A) Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(mos) para con EL BANCO, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes. B) Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados al BANCO al momento de presentar la solicitud de crédito. C) Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, siempre que de dicha actuación judicial se pueda generar un riesgo para el BANCO o implique afectación al bien objeto de garantía a juicio de la Entidad. D) Si cualquiera de los aquí obligados se encontrare en notorio estado de insolvencia a juicio del BANCO, y se negare(n) a mejorar su(s) garantía(s). E) Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor del BANCO, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a EL BANCO. F) Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente (mos) a EL BANCO, o no entregare(mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara el BANCO, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. G) Por la muerte de uno cualquiera de los deudores y/o avalistas y/o en el evento de disolución de la persona jurídica, según sea el caso. H) Cuando el(los) DEUDOR(ES) o contra él(ellos) se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, acción judicial por proceso concordatario, proceso de reorganización empresarial, liquidación judicial o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la ley. I) Si el(los) DEUDOR(ES) dispone(n) de la garantía sin autorización previa y escrita del BANCO. J) Por el embargo o cualquier otra medida cautelar de que sea objeto el deudor, ya sea en forma individual o conjunta, mediante cualquier acción o por cualquier causa. K) Si el(los) bien(es) que garantiza(n) mis(nuestras) obligaciones sufre(n) desmejora o deprecio, cualquiera sea la causa, si a juicio del BANCO deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y me(nos) negare(mos) a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). L) Por quebranto patrimonial o iliquidez del(los) DEUDOR(ES), circunstancia que calificará el BANCO, o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. y M) En caso de que cualquiera de los aquí obligados fuere(n) reportado(s) o incluido(s) en listas inhibitorias (entiéndase lista Clinton, OFAC, o cualquier otra semejante), en desarrollo de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.



PAGARÉ No. 045506100004597

2. El número del pagaré corresponderá al que el BANCO le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, bases de datos, registros o cualquier otro sistema.
3. El espacio reservado para capital, corresponderá a la sumatoria del capital de todas las obligaciones a cargo del Deudor y a favor del Banco, por concepto de mutuos, préstamos, operaciones activas de crédito, giros, libranzas, etc., y en general de cualquier operación por virtud de cuya celebración el Banco tenga una posición acreedora frente al Deudor, esté o no vencido el plazo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las cartas de aprobación del crédito y/o en los registros de contabilidad del Banco y/o del tenedor legítimo del título; incluyendo las sumas de intereses que conforme con la legislación vigente sean capitalizables.
4. A) El espacio reservado para intereses corrientes corresponderá al valor de los intereses corrientes generados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con el Banco, de conformidad con los términos establecidos en las cartas de aprobación y/o los registros de contabilidad del Banco; B) El espacio reservado para los intereses moratorios, corresponderá al valor de los intereses moratorios causados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima permitida según la Ley y para cada una de las obligaciones objeto del pagaré.
5. El espacio reservado para otros conceptos, corresponderá a la sumatoria de todos aquellos valores causados con ocasión de primas de seguro, gastos de cobranza, honorarios judiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por mí (nosotros) gravados con el mismo, el cual será siempre a mí (nuestro) cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no.
6. La fecha de vencimiento del título valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré.
7. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina del BANCO más cercana a dicha ciudad, a criterio del BANCO.
8. Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción del pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha y de suscripción de esta carta de instrucciones.
9. Autorizo (zamos) expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que el BANCO considera más adecuado, para cumplir esta instrucción.
10. Autorizamos al BANCO o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectúe (mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que el BANCO pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales contraídas por mí (nosotros) en forma directa o indirecta.
11. Autorizo(amos) en forma expresa e irrevocable a el BANCO para debitar o descontar en cualquier tiempo de mí(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s); de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mí(nuestro) nombre o a mí(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas del BANCO, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento.
12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mí(nuestras) obligación(es) será (n) de mí(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales y judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogados de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente EL BANCO. De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado el BANCO dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mí(nuestras) obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mí(nuestra) parte.



13. Autorizo (zamos) a EL BANCO para registrar los abonos parciales efectuados a capital, intereses, en el sistema que emplee el BANCO, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el título valor cuando el(los) DEUDOR(ES) así lo solicite(n).
14. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me(nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente aplicado con el plazo autorizado en la norma legal. En tal caso el BANCO queda expresamente autorizado igualmente para modificar la tasa de interés nominal para conservar su equivalencia anual efectiva al nuevo plazo pactado.
15. El(los) DEUDOR(ES) y los AVALISTAS que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, autorizo(amos) a EL BANCO o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN-, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y financiero, así como todo lo relacionado con mi(nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente, incluyendo ésta.
16. En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, o cualquier otra(s), manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s).
17. Expresamente reconozco(amos) y acepto(amos) de manera irrevocable que, en caso que EL BANCO deba cancelar el redescuento, haga exigible el pago del saldo total de la obligación o que el(los) suscrito(s) incurra(mos) en mora en el pago de las cuotas pactadas y a pesar de que posteriormente normalice(mos) mi(nuestro) crédito, perderé(mos) el derecho al subsidio de reducción de tasa otorgado por FINAGRO o cualquier otra entidad, obligándome(nos) a partir de allí a reconocer y pagar intereses de plazo a la tasa plena según la línea de crédito aprobada, que corresponda a cada periodo de pago.
18. Manifiesto(amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré.

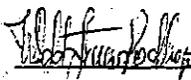
Dado en la ciudad de VISTAHERMOSA a los 25 días del mes ENERO del año 2019

Como constancia se suscribe la presente carta de instrucciones al pagaré arriba indicado en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS".



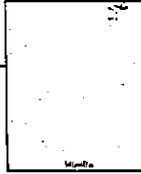
 Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No. 045506700004597


Deudor Avalista



Nombre: UBALDO ANTONIO RODAS LUGO
No identificación: 6633825
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

(Deudor Avalista)


Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

Deudor Avalista



Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

(Deudor Avalista)


Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

Deudor Avalista



Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

(Deudor Avalista)


Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____



TABLA DE AMORTIZACION

Página: 1
Fecha de proceso: 09/28/2021
Oficina: VISTAHERMOSA

FOTOCOPIA COTEJADA
CON EL ENVIADO

Cliente: 6.728.957 RODAS LUGO UBALDO ANTONIO
Dirección: CR 10 S 13

DL/Nit: 6653825
Teléfono: 4504136

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725045500083231
Fecha de desembolso: 03/07/2019
Monto: 17.824.098
Plazo: 121 MES(ES)
Tipo amortización: CAPITAL FIJO
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 03/07/2029
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalcular días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento: 2050531399
Num Cex:

Tipo operación: NORMALIZACIÓN DE RECURSOS FINAGRO
Tasa efectiva anual: 9.050000 %
Moneda: PESO COLOMBIANO
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: DTFEA al 09/28/2021
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota: 07/07/2020
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 100.0

Reajutable: S
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 1
Gracia int.: 0
Valor referencial: 2.06 %
Valor del spread: 7.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 7
Valor ICR: 0.00

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec. pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concept	Pag. Capital	Valor Cuota	Estado
1	04/07/2019	30	17.824.098.00	148.534.00	11.05	164.168.00	275.540.00	148.534.00	588.242.00	CANC
2	05/07/2019	30	17.675.564.00	148.534.00	11.02	162.020.00	49.606.00	148.534.00	360.160.00	CANC
3	06/07/2019	30	17.527.030.00	148.534.00	10.92	159.400.00	40.460.00	148.534.00	348.394.00	CANC
4	07/07/2019	30	17.378.496.00	148.534.00	10.93	158.200.00	40.356.00	148.534.00	347.090.00	CANC
5	08/07/2019	30	17.229.962.00	148.534.00	10.96	157.390.00	40.712.00	148.534.00	346.636.00	CANC
6	09/07/2019	30	17.081.428.00	148.534.00	10.95	155.912.00	44.058.00	148.534.00	348.504.00	CANC
7	10/07/2019	30	16.932.894.00	148.534.00	10.89	153.662.00	44.034.00	148.534.00	346.230.00	CANC
8	11/07/2019	30	16.784.360.00	148.534.00	10.88	152.187.00	42.777.00	148.534.00	343.498.00	CANC
9	12/07/2019	30	16.635.826.00	148.534.00	10.84	150.213.00	39.835.00	148.534.00	338.582.00	CANC
10	01/07/2020	30	16.487.292.00	148.534.00	10.90	149.291.00	39.731.00	148.534.00	337.556.00	CANC
11	02/07/2020	30	16.338.758.00	148.534.00	10.90	146.611.00	39.627.00	148.534.00	334.772.00	CANC
12	03/07/2020	30	16.190.224.00	148.534.00	11.01	148.503.00	508.926.00	148.534.00	805.963.00	CANC
13	07/07/2020	120	16.041.690.00	0.00	10.87	570.141.00	94.992.00	0.00	665.133.00	CANC
14	08/07/2020	30	16.041.690.00	154.247.00	10.87	135.250.00	18.279.00	154.247.00	307.776.00	CANC
15	09/07/2020	30	15.887.443.00	154.247.00	9.70	128.386.00	17.979.00	154.247.00	500.612.00	CANC
16	10/07/2020	30	15.733.196.00	154.247.00	9.25	121.248.00	18.114.00	154.247.00	293.609.00	CANC
17	11/07/2020	30	15.578.949.00	154.247.00	8.78	113.961.00	46.593.00	154.247.00	314.801.00	CANC
18	12/07/2020	30	15.424.702.00	154.247.00	8.66	111.290.00	137.639.00	0.00	403.176.00	VENCI
19	01/07/2021	30	15.270.455.00	154.247.00	8.60	109.471.00	110.905.00	0.00	374.623.00	VENCI
20	02/07/2021	30	15.116.208.00	154.247.00	8.56	107.783.00	103.565.00	0.00	565.395.00	VENCI
21	03/07/2021	30	14.961.961.00	154.247.00	8.57	106.798.00	95.984.00	0.00	357.029.00	VENCI
22	04/07/2021	30	14.807.714.00	154.247.00	8.44	104.099.00	88.295.00	0.00	346.641.00	VENCI
23	05/07/2021	30	14.653.467.00	154.247.00	8.41	102.675.00	80.623.00	0.00	337.545.00	VENCI
24	06/07/2021	30	14.499.220.00	154.247.00	8.46	102.266.00	329.010.00	0.00	585.523.00	VENCI
25	07/07/2021	30	14.344.973.00	154.247.00	8.54	102.065.00	64.733.00	0.00	321.043.00	VENCI
26	08/07/2021	30	14.190.726.00	154.247.00	8.51	100.637.00	57.127.00	0.00	312.011.00	VENCI
27	09/07/2021	30	14.036.479.00	154.247.00	8.63	100.949.00	49.521.00	0.00	304.717.00	VENCI
28	10/07/2021	30	13.882.232.00	154.247.00	8.69	100.588.00	44.164.00	0.00	298.999.00	VIGEN
29	11/07/2021	30	13.727.985.00	154.247.00	8.69	99.470.00	44.058.00	0.00	297.775.00	NO VI
30	12/07/2021	30	13.573.738.00	154.247.00	8.69	98.353.00	43.952.00	0.00	296.552.00	NO VI
31	01/07/2022	30	13.419.491.00	154.247.00	8.69	97.235.00	43.846.00	0.00	295.328.00	NO VI
32	02/07/2022	30	13.265.244.00	154.247.00	8.69	96.118.00	43.740.00	0.00	294.105.00	NO VI
33	03/07/2022	30	13.110.997.00	154.247.00	8.69	95.000.00	43.633.00	0.00	292.880.00	NO VI
34	04/07/2022	30	12.956.750.00	154.247.00	8.69	93.882.00	43.527.00	0.00	291.656.00	NO VI

Dirección: CRA 8 # 15 - 43
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Teléfono: 1



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
No. NIT: 800037800-8

Página: 2
Fecha de proceso: 09/28/2021
Oficina: VISTAHERMOSA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6.728.957 RODAS LUGO UBALDO ANTONIO
Dirección: CR 10 S 13

DI/Nit: 6633825
Teléfono: 4504136

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725045500083231	Tipo operación:	NORMALIZACIÓN DE RECURSOS FINAGRO	Reajutable:	S
Fecha de desembolso:	03/07/2019	Tasa efectiva anual:	9.050000 %	Mes de gracia:	0
Monto:	17.824.098	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Gracia mora:	0 días
Plazo:	121 MES(ES)	Pago capital:	1	Gracia capital:	1
Tipo amortización:	CAPITAL FIJO	Pago interés:	1	Gracia int.:	0
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	Valor referencial:	2.06 %
Fecha de vencimiento:	03/07/2029	Tasa referencial:	DTFEA al 09/28/2021	Valor del spread:	7.0 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	Tipo de puntos:	BASE
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	07/07/2020	Día pago fijo:	7
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Valor ICR:	0.00
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO		
Llave Redescuento:	2050531399	Margen Redescuento:	100.0		
Num Cox:					

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Recop	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concept	Pag Capital	Valor Cuota	Estado
35	05/07/2022	30	12.802.503.00	154.247.00	8.69	92.765.00	43.421.00	0.00	290.433.00	NO VI
36	06/07/2022	30	12.648.256.00	154.247.00	8.69	91.647.00	266.333.00	0.00	512.227.00	NO VI
37	07/07/2022	30	12.494.009.00	154.247.00	8.69	90.529.00	43.208.00	0.00	287.984.00	NO VI
38	08/07/2022	30	12.339.762.00	154.247.00	8.69	89.412.00	43.102.00	0.00	286.761.00	NO VI
39	09/07/2022	30	12.185.515.00	154.247.00	8.69	88.294.00	42.996.00	0.00	285.537.00	NO VI
40	10/07/2022	30	12.031.268.00	154.247.00	8.69	87.176.00	42.890.00	0.00	284.313.00	NO VI
41	11/07/2022	30	11.877.021.00	154.247.00	8.69	86.059.00	42.783.00	0.00	283.089.00	NO VI
42	12/07/2022	30	11.722.774.00	154.247.00	8.69	84.941.00	42.677.00	0.00	281.865.00	NO VI
43	01/07/2023	30	11.568.527.00	154.247.00	8.69	83.823.00	42.571.00	0.00	280.641.00	NO VI
44	02/07/2023	30	11.414.280.00	154.247.00	8.69	82.706.00	42.465.00	0.00	279.418.00	NO VI
45	03/07/2023	30	11.260.033.00	154.247.00	8.69	81.588.00	42.358.00	0.00	278.193.00	NO VI
46	04/07/2023	30	11.105.786.00	154.247.00	8.69	80.470.00	42.252.00	0.00	276.969.00	NO VI
47	05/07/2023	30	10.951.539.00	154.247.00	8.69	79.353.00	42.146.00	0.00	275.746.00	NO VI
48	06/07/2023	30	10.797.292.00	154.247.00	8.69	78.235.00	232.019.00	0.00	464.501.00	NO VI
49	07/07/2023	30	10.643.045.00	154.247.00	8.69	77.118.00	41.934.00	0.00	273.299.00	NO VI
50	08/07/2023	30	10.488.798.00	154.247.00	8.69	76.000.00	41.827.00	0.00	272.074.00	NO VI
51	09/07/2023	30	10.334.551.00	154.247.00	8.69	74.882.00	41.721.00	0.00	270.850.00	NO VI
52	10/07/2023	30	10.180.304.00	154.247.00	8.69	73.765.00	41.615.00	0.00	269.627.00	NO VI
53	11/07/2023	30	10.026.057.00	154.247.00	8.69	72.647.00	41.509.00	0.00	268.403.00	NO VI
54	12/07/2023	30	9.871.810.00	154.247.00	8.69	71.529.00	41.402.00	0.00	267.178.00	NO VI
55	01/07/2024	30	9.717.563.00	154.247.00	8.69	70.412.00	41.296.00	0.00	265.955.00	NO VI
56	02/07/2024	30	9.563.316.00	154.247.00	8.69	69.294.00	41.190.00	0.00	264.731.00	NO VI
57	03/07/2024	30	9.409.069.00	154.247.00	8.69	68.176.00	41.084.00	0.00	263.507.00	NO VI
58	04/07/2024	30	9.254.822.00	154.247.00	8.69	67.059.00	40.977.00	0.00	262.283.00	NO VI
59	05/07/2024	30	9.100.575.00	154.247.00	8.69	65.941.00	40.871.00	0.00	261.059.00	NO VI
60	06/07/2024	30	8.946.328.00	154.247.00	8.69	64.823.00	197.703.00	0.00	416.773.00	NO VI
61	07/07/2024	30	8.792.081.00	154.247.00	8.69	63.706.00	40.659.00	0.00	258.612.00	NO VI
62	08/07/2024	30	8.637.834.00	154.247.00	8.69	62.588.00	40.553.00	0.00	257.388.00	NO VI
63	09/07/2024	30	8.483.587.00	154.247.00	8.69	61.471.00	40.446.00	0.00	256.164.00	NO VI
64	10/07/2024	30	8.329.340.00	154.247.00	8.69	60.353.00	40.340.00	0.00	254.940.00	NO VI
65	11/07/2024	30	8.175.093.00	154.247.00	8.69	59.235.00	40.234.00	0.00	253.716.00	NO VI
66	12/07/2024	30	8.020.846.00	154.247.00	8.69	58.118.00	40.128.00	0.00	252.493.00	NO VI
67	01/07/2025	30	7.866.599.00	154.247.00	8.69	57.000.00	40.021.00	0.00	251.268.00	NO VI
68	02/07/2025	30	7.712.352.00	154.247.00	8.69	55.882.00	39.915.00	0.00	250.044.00	NO VI

Dirección: CRA 8 # 15-43
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Teléfono: 1



TABLA DE AMORTIZACION

Página: 3
Fecha de proceso: 09/28/2021
Oficina: VISTAHERMOSA

Cliente: 6.728.957 RODAS LUGO UBALDO ANTONIO
Dirección: CR10513

DL/Nit: 6633825
Teléfono: 4504136

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725045500083231
Fecha de desembolso: 03/07/2019
Monto: 17.824.098
Plazo: 121 MES(ES)
Tipo amortización: CAPITAL FLUJO
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 03/07/2029
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del préstamo: VENCIDA
Recalcular días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento: 2050531399
Num Cex:

Tipo operación: NORMALIZACIÓN DE RECURSOS FINAGRO
Tasa efectiva anual: 9.050000 %
Moneda: PESO COLOMBIANO
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días cálculo int.: 360
Tasa referencial: DTPEA al 09/28/2021
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota: 07/07/2020
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 100.0

Reajustable: S
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 1
Gracia int.: 0
Valor referencial: 2.06 %
Valor del spread: 7.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 7
Valor ICR: 0.00

TABLA DE AMORTIZACION

Quota	Ecc pag	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concept	Pag Capital	Valor cuota	Estado
69	03/07/2025	30	7.558.105.00	154.247.00	8.69	54.765.00	39.809.00	0.00	248.821.00	NO VI
70	04/07/2025	30	7.403.858.00	154.247.00	8.69	53.647.00	39.705.00	0.00	247.597.00	NO VI
71	05/07/2025	30	7.249.611.00	154.247.00	8.69	52.529.00	39.596.00	0.00	246.372.00	NO VI
72	06/07/2025	30	7.095.364.00	154.247.00	8.69	51.412.00	163.389.00	0.00	369.048.00	NO VI
73	07/07/2025	30	6.941.117.00	154.247.00	8.69	50.294.00	39.384.00	0.00	243.925.00	NO VI
74	08/07/2025	30	6.786.870.00	154.247.00	8.69	49.176.00	39.278.00	0.00	242.701.00	NO VI
75	09/07/2025	30	6.632.623.00	154.247.00	8.69	48.059.00	39.172.00	0.00	241.478.00	NO VI
76	10/07/2025	30	6.478.376.00	154.247.00	8.69	46.941.00	39.065.00	0.00	240.253.00	NO VI
77	11/07/2025	30	6.324.129.00	154.247.00	8.69	45.823.00	38.959.00	0.00	239.029.00	NO VI
78	12/07/2025	30	6.169.882.00	154.247.00	8.69	44.706.00	38.853.00	0.00	237.806.00	NO VI
79	01/07/2026	30	6.015.635.00	154.247.00	8.69	43.588.00	38.747.00	0.00	236.582.00	NO VI
80	02/07/2026	30	5.861.388.00	154.247.00	8.69	42.471.00	38.640.00	0.00	235.358.00	NO VI
81	03/07/2026	30	5.707.141.00	154.247.00	8.69	41.353.00	38.534.00	0.00	234.134.00	NO VI
82	04/07/2026	30	5.552.894.00	154.247.00	8.69	40.235.00	38.428.00	0.00	232.910.00	NO VI
83	05/07/2026	30	5.398.647.00	154.247.00	8.69	39.118.00	38.322.00	0.00	231.687.00	NO VI
84	06/07/2026	30	5.244.400.00	154.247.00	8.69	38.000.00	129.074.00	0.00	321.321.00	NO VI
85	07/07/2026	30	5.090.153.00	154.247.00	8.69	36.882.00	38.109.00	0.00	229.238.00	NO VI
86	08/07/2026	30	4.935.906.00	154.247.00	8.69	35.765.00	38.003.00	0.00	228.015.00	NO VI
87	09/07/2026	30	4.781.659.00	154.247.00	8.69	34.647.00	37.897.00	0.00	226.791.00	NO VI
88	10/07/2026	30	4.627.412.00	154.247.00	8.69	33.529.00	37.790.00	0.00	225.566.00	NO VI
89	11/07/2026	30	4.473.165.00	154.247.00	8.69	32.412.00	37.684.00	0.00	224.343.00	NO VI
90	12/07/2026	30	4.318.918.00	154.247.00	8.69	31.294.00	37.578.00	0.00	223.119.00	NO VI
91	01/07/2027	30	4.164.671.00	154.247.00	8.69	30.176.00	37.472.00	0.00	221.895.00	NO VI
92	02/07/2027	30	4.010.424.00	154.247.00	8.69	29.059.00	37.366.00	0.00	220.672.00	NO VI
93	03/07/2027	30	3.856.177.00	154.247.00	8.69	27.941.00	37.259.00	0.00	219.447.00	NO VI
94	04/07/2027	30	3.701.930.00	154.247.00	8.69	26.824.00	37.153.00	0.00	218.224.00	NO VI
95	05/07/2027	30	3.547.683.00	154.247.00	8.69	25.706.00	37.047.00	0.00	217.000.00	NO VI
96	06/07/2027	30	3.393.436.00	154.247.00	8.69	24.588.00	94.761.00	0.00	273.596.00	NO VI
97	07/07/2027	30	3.239.189.00	154.247.00	8.69	23.471.00	36.834.00	0.00	214.352.00	NO VI
98	08/07/2027	30	3.084.942.00	154.247.00	8.69	22.353.00	36.728.00	0.00	213.528.00	NO VI
99	09/07/2027	30	2.930.695.00	154.247.00	8.69	21.235.00	36.622.00	0.00	212.104.00	NO VI
100	10/07/2027	30	2.776.448.00	154.247.00	8.69	20.118.00	36.516.00	0.00	210.881.00	NO VI
101	11/07/2027	30	2.622.201.00	154.247.00	8.69	19.000.00	36.409.00	0.00	209.656.00	NO VI
102	12/07/2027	30	2.467.954.00	154.247.00	8.69	17.882.00	35.303.00	0.00	208.432.00	NO VI

Dirección: CRA 8 # 15 43

Ciudad: BOGOTÁ DC

Teléfono: 1



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
No. NIT. 800037800-8

Página: 4
Fecha de proceso: 09/28/2021
Oficina: VISTAHERMOSA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6728.957 RODAS LUGO UBALDO ANTONIO
Dirección: CR 10 5 13

DI/Nit: 6633825
Teléfono: 4504136

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725045500083231	Tipo operación:	NORMALIZACIÓN DE RECURSOS FINAGRO
Fecha de desembolso:	03/07/2019	Tasa efectiva anual:	9.050000 %
Monto:	17.824.098	Moneda:	PESO COLOMBIANO
Plazo:	121 MES(ES)	Pago capital:	1
Tipo amortización:	CAPITAL FIJO	Pago interés:	1
Cuota:	MES(ES)	Días calculo.int.:	360
Fecha de vencimiento:	03/07/2029	Tasa referencial:	DTFEA al 09/28/2021
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	07/07/2020
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO
Llave Redescuento:	2050531399	Margen Redescuento:	100.0
Num Cex:			

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fecha pag	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concept	Pag Capital	Valor Cuota	Estado
103	01/07/2028	30	2,313,707.00	154,247.00	8.69	16,765.00	36,197.00	0.00	207,209.00	NO VI
104	02/07/2028	30	2,159,460.00	154,247.00	8.69	15,647.00	36,091.00	0.00	205,985.00	NO VI
105	03/07/2028	30	2,005,213.00	154,247.00	8.69	14,529.00	35,985.00	0.00	204,761.00	NO VI
106	04/07/2028	30	1,850,966.00	154,247.00	8.69	13,412.00	35,878.00	0.00	203,537.00	NO VI
107	05/07/2028	30	1,696,719.00	154,247.00	8.69	12,294.00	35,772.00	0.00	202,313.00	NO VI
108	06/07/2028	30	1,542,472.00	154,247.00	8.69	11,176.00	35,665.00	0.00	219,674.00	NO VI
109	07/07/2028	30	1,388,225.00	154,247.00	8.69	10,059.00	35,560.00	0.00	199,866.00	NO VI
110	08/07/2028	30	1,233,978.00	154,247.00	8.69	8,941.00	35,453.00	0.00	198,641.00	NO VI
111	09/07/2028	30	1,079,731.00	154,247.00	8.69	7,824.00	35,347.00	0.00	197,418.00	NO VI
112	10/07/2028	30	925,484.00	154,247.00	8.69	6,706.00	35,241.00	0.00	196,194.00	NO VI
113	11/07/2028	30	771,237.00	154,247.00	8.69	5,588.00	35,135.00	0.00	194,970.00	NO VI
114	12/07/2028	30	616,990.00	154,247.00	8.69	4,471.00	35,028.00	0.00	193,746.00	NO VI
115	01/07/2029	30	462,743.00	154,247.00	8.69	3,353.00	34,922.00	0.00	192,522.00	NO VI
116	02/07/2029	30	308,496.00	154,247.00	8.69	2,235.00	34,816.00	0.00	191,298.00	NO VI
117	03/07/2029	30	154,249.00	154,249.00	8.69	1,118.00	119,521.00	0.00	274,888.00	NO VI
TOTALES: 3600				17,824,098.00		8,551,334.00	7,014,268.00	2,399,396.00	33,389,700.00	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
18	CXCCOMIFAG	19,273.00	18	IMO	72,631.00
18	OPAGXCCLI	34,662.00	18	SEGVIDA	11,073.00
19	IMO	65,281.00	19	OPAGXCCLI	34,662.00
19	SEGVIDA	10,962.00	19		
20	IMO	58,053.00	20	OPAGXCCLI	34,662.00
20	SEGVIDA	10,850.00	20		
21	IMO	50,583.00	21	OPAGXCCLI	34,662.00
21	SEGVIDA	10,739.00	21		
22	IMO	43,005.00	22	OPAGXCCLI	34,662.00



TABLA DE AMORTIZACION

Página: 5
 Fecha de proceso: 09/28/2021
 Oficina: VISTAHERMOSA

Cliente: 6.728.957 RODAS LUGO UBALDO ANTONIO
 Dirección: CR 10 5 13

DL/Nit: 6633825
 Teléfono: 4504136

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725043500083231	Tipo operación:	NORMALIZACIÓN DE RECURSOS FINAGRO
Fecha de desembolso:	03/07/2019	Tasa efectiva anual:	9.050000 %
Monto:	17.824.098	Monedas:	PESO COLOMBIANO
Plazo:	121 MES(ES)	Pago capital:	1
Tipo amortización:	CAPITAL FIJO	Pago interés:	1
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360
Fecha de vencimiento:	03/07/2029	Tasa referencial:	DTFEA al 09/28/2021
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	07/07/2020
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO
Llave Redescuento:	2050531399	Margen Redescuento:	100.0
Num. Ccx:		Reajustable:	S
		Mes de gracia:	0
		Gracia mora:	0 días
		Gracia capital:	1
		Gracia int.:	0
		Valor referencial:	2.06 %
		Valor del spread:	7.0 %
		Tipo de puntos:	BASE
		Día pago fijo:	7
		Valor ICR:	0.00

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
22	SEGVIDA	10.628.00	22		
23	IMO	35.445.00	23	OPAGXCCLI	34.662.00
23	SEGVIDA	10.516.00	23		
24	FAGANUAL-IVA	256.058.00	24	IMO	27.885.00
24	OPAGXCCLI	34.662.00	24	SEGVIDA	10.405.00
25	IMO	20.250.00	25	OPAGXCCLI	34.662.00
25	SEGVIDA	9.821.00	25		
26	IMO	12.750.00	26	OPAGXCCLI	34.662.00
26	SEGVIDA	9.715.00	26		
27	IMO	5.250.00	27	OPAGXCCLI	34.662.00
27	SEGVIDA	9.609.00	27		
28	OPAGXCCLI	34.662.00	28	SEGVIDA	9.502.00
29	SEGVIDA	9.396.00	29	OPAGXCCLI	34.662.00
30	SEGVIDA	9.290.00	30	OPAGXCCLI	34.662.00
31	OPAGXCCLI	34.662.00	31	SEGVIDA	9.184.00
32	OPAGXCCLI	34.662.00	32	SEGVIDA	9.078.00
33	SEGVIDA	8.971.00	33	OPAGXCCLI	34.662.00
34	SEGVIDA	8.865.00	34	OPAGXCCLI	34.662.00
35	OPAGXCCLI	34.662.00	35	SEGVIDA	8.759.00
36	FAGANUAL-IVA	223.018.00	36	SEGVIDA	8.653.00
36	OPAGXCCLI	34.662.00	36		
37	SEGVIDA	8.546.00	37	OPAGXCCLI	34.662.00
38	OPAGXCCLI	34.662.00	38	SEGVIDA	8.440.00
39	OPAGXCCLI	34.662.00	39	SEGVIDA	8.334.00
40	OPAGXCCLI	34.662.00	40	SEGVIDA	8.228.00
41	OPAGXCCLI	34.662.00	41	SEGVIDA	8.121.00
42	SEGVIDA	8.015.00	42	OPAGXCCLI	34.662.00
43	OPAGXCCLI	34.662.00	43	SEGVIDA	7.909.00

Dirección: CRA 8 # 15-43
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
No. NIT: 800037800-8

Página: 6
Fecha de proceso: 09/28/2021
Oficina: VISTAHERMOSA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6,728.957 RODAS LUGO UBALDO ANTONIO
Dirección: CR 10 5 13

DI/Nit: 6633825
Teléfono: 4504136

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725045500083231	Tipo operación:	NORMALIZACIÓN DE RECURSOS FINAGRO	Reajutable:	S
Fecha de desembolso:	03/07/2019	Tasa efectiva anual:	9.850000 %	Mes de gracia:	0
Monto:	17.824.098	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Gracia mora:	0 días
Plazo:	121 MES(ES)	Pago capital:	1	Gracia capital:	1
Tipo amortización:	CAPITAL FLO	Pago interés:	1	Gracia int.:	0
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	Valor referencial:	2.06 %
Fecha de vencimiento:	03/07/2029	Tasa referencial:	DTFEA al 09/28/2021	Valor del spread:	7.0 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	Tipo de puntos:	BASE
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	07/07/2020	Día pago fijo:	7
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Valor ICR:	0.00
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO		
Llave Redescuento:	2050531399	Margen Redescuento:	100.0		
Num Cex:					

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
44	SEGVIDA	7.803.00	44	OPAGXCCLI	34.662.00
45	SEGVIDA	7.696.00	45	OPAGXCCLI	34.662.00
46	OPAGXCCLI	34.662.00	46	SEGVIDA	7.590.00
47	OPAGXCCLI	34.662.00	47	SEGVIDA	7.484.00
48	OPAGXCCLI	34.662.00	48	FAGANUAL-IVA	189.979.00
48	SEGVIDA	7.378.00	48		
49	SEGVIDA	7.272.00	49	OPAGXCCLI	34.662.00
50	SEGVIDA	7.165.00	50	OPAGXCCLI	34.662.00
51	OPAGXCCLI	34.662.00	51	SEGVIDA	7.059.00
52	OPAGXCCLI	34.662.00	52	SEGVIDA	6.953.00
53	SEGVIDA	6.847.00	53	OPAGXCCLI	34.662.00
54	SEGVIDA	6.740.00	54	OPAGXCCLI	34.662.00
55	SEGVIDA	6.634.00	55	OPAGXCCLI	34.662.00
56	SEGVIDA	6.528.00	56	OPAGXCCLI	34.662.00
57	SEGVIDA	6.422.00	57	OPAGXCCLI	34.662.00
58	OPAGXCCLI	34.662.00	58	SEGVIDA	6.315.00
59	OPAGXCCLI	34.662.00	59	SEGVIDA	6.209.00
60	OPAGXCCLI	34.662.00	60	FAGANUAL-IVA	156.938.00
60	SEGVIDA	6.103.00	60		
61	SEGVIDA	5.997.00	61	OPAGXCCLI	34.662.00
62	SEGVIDA	5.891.00	62	OPAGXCCLI	34.662.00
63	SEGVIDA	5.784.00	63	OPAGXCCLI	34.662.00
64	OPAGXCCLI	34.662.00	64	SEGVIDA	5.678.00
65	SEGVIDA	5.572.00	65	OPAGXCCLI	34.662.00
66	OPAGXCCLI	34.662.00	66	SEGVIDA	5.466.00
67	OPAGXCCLI	34.662.00	67	SEGVIDA	5.359.00
68	OPAGXCCLI	34.662.00	68	SEGVIDA	5.253.00
69	SEGVIDA	5.147.00	69	OPAGXCCLI	34.662.00



TABLA DE AMORTIZACION

Página: 7
Fecha de proceso: 09/28/2021
Oficina: VISTAHERMOSA

Cliente: 6.728.957 RODAS LUGO UBALDO ANTONIO
Dirección: CR 10 5 13

DI/Nit: 6633825
Teléfono: 4504136

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725045500083231
Fecha de desembolso: 03/07/2019
Monto: 17.824.098
Plazo: 121 MES(ES)
Tipo amortización: CAPITAL FIJO
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 03/07/2029
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del préstamo: VENCIDA
Recalcular días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento: 205051399
Num Ccx:

Tipo operación: NORMALIZACIÓN DE RECURSOS FINAGRO
Tasa efectiva anual: 9.050000 %
Moneda: PESO COLOMBIANO
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días cálculo int.: 360
Tasa referencial: DTFEA al: 09/28/2021
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota: 07/07/2020
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 100.0

Reajutable: S
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 1
Gracia int.: 0
Valor referencial: 2.06 %
Valor del spread: 7.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 7
Valor ICR: 0.00

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
70	SEGVIDA	5.041.00	70	OPAGXCCLI	34.662.00
71	SEGVIDA	4.934.00	71	OPAGXCCLI	34.662.00
72	OPAGXCCLI	34.662.00	72	FAGANUAL-IVA	123.899.00
72	SEGVIDA	4.828.00	72		
73	SEGVIDA	4.722.00	73	OPAGXCCLI	34.662.00
74	SEGVIDA	4.616.00	74	OPAGXCCLI	34.662.00
75	SEGVIDA	4.510.00	75	OPAGXCCLI	34.662.00
76	SEGVIDA	4.403.00	76	OPAGXCCLI	34.662.00
77	OPAGXCCLI	34.662.00	77	SEGVIDA	4.297.00
78	SEGVIDA	4.191.00	78	OPAGXCCLI	34.662.00
79	OPAGXCCLI	34.662.00	79	SEGVIDA	4.085.00
80	OPAGXCCLI	34.662.00	80	SEGVIDA	3.978.00
81	OPAGXCCLI	34.662.00	81	SEGVIDA	3.872.00
82	SEGVIDA	3.766.00	82	OPAGXCCLI	34.662.00
83	SEGVIDA	3.660.00	83	OPAGXCCLI	34.662.00
84	FAGANUAL-IVA	90.859.00	84	SEGVIDA	3.553.00
84	OPAGXCCLI	34.662.00	84		
85	OPAGXCCLI	34.662.00	85	SEGVIDA	3.447.00
86	SEGVIDA	3.341.00	86	OPAGXCCLI	34.662.00
87	SEGVIDA	3.235.00	87	OPAGXCCLI	34.662.00
88	OPAGXCCLI	34.662.00	88	SEGVIDA	3.128.00
89	SEGVIDA	3.022.00	89	OPAGXCCLI	34.662.00
90	OPAGXCCLI	34.662.00	90	SEGVIDA	2.916.00
91	OPAGXCCLI	34.662.00	91	SEGVIDA	2.810.00
92	OPAGXCCLI	34.662.00	92	SEGVIDA	2.704.00
93	OPAGXCCLI	34.662.00	93	SEGVIDA	2.597.00
94	OPAGXCCLI	34.662.00	94	SEGVIDA	2.491.00
95	OPAGXCCLI	34.662.00	95	SEGVIDA	2.385.00

Dirección: CRA 8 # 15 43
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 1



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
No. NIT: 800037800-8

Página: 8
Fecha de proceso: 09/28/2021
Oficina: VISTAHERMOSA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6.728.957 RODAS LUGO UBALDO ANTONIO
Dirección: CR 10 5 13

DL/Nit: 6633825
Teléfono: 4504136

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725045500083231	Tipo operación:	NORMALIZACIÓN DE RECURSOS FINAGRO	Renjustable:	S
Fecha de desembolso:	03/07/2019	Tasa efectiva anual:	9.050000 %	Mes de gracia:	0
Monto:	17.824.098	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Gracia mora:	0 días
Plazo:	121 MES(ES)	Pago capital:	1	Gracia capital:	1
Tipo amortización:	CAPITAL FIJO	Pago interés:	1	Gracia int.:	0
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	Valor referencial:	2.06 %
Fecha de vencimiento:	03/07/2029	Tasa referencial:	DTFEA al 09/28/2021	Valor del spread:	7.0 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	Tipo de puntos:	BASE
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	07/07/2020	Día pago fijo:	7
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Valor ICR:	0.00
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO		
Llave Redescuento:	2050551399	Margen Redescuento:	100.0		

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
96	OPAGXCCLI	34.662.00	96	FAGANUAL-IVA	57.820.00
96	SEGVIDA	2.279.00	96		
97	OPAGXCCLI	34.662.00	97	SEGVIDA	2.172.00
98	OPAGXCCLI	34.662.00	98	SEGVIDA	2.066.00
99	SEGVIDA	1.960.00	99	OPAGXCCLI	34.662.00
100	OPAGXCCLI	34.662.00	100	SEGVIDA	1.854.00
101	OPAGXCCLI	34.662.00	101	SEGVIDA	1.747.00
102	SEGVIDA	1.641.00	102	OPAGXCCLI	34.662.00
103	OPAGXCCLI	34.662.00	103	SEGVIDA	1.535.00
104	SEGVIDA	1.429.00	104	OPAGXCCLI	34.662.00
105	OPAGXCCLI	34.662.00	105	SEGVIDA	1.323.00
106	SEGVIDA	1.216.00	106	OPAGXCCLI	34.662.00
107	OPAGXCCLI	34.662.00	107	SEGVIDA	1.110.00
108	OPAGXCCLI	34.662.00	108	FAGANUAL-IVA	18.585.00
108	SEGVIDA	1.004.00	108		
109	OPAGXCCLI	34.662.00	109	SEGVIDA	898.00
110	SEGVIDA	791.00	110	OPAGXCCLI	34.662.00
111	SEGVIDA	685.00	111	OPAGXCCLI	34.662.00
112	OPAGXCCLI	34.662.00	112	SEGVIDA	579.00
113	OPAGXCCLI	34.662.00	113	SEGVIDA	473.00
114	OPAGXCCLI	34.662.00	114	SEGVIDA	366.00
115	SEGVIDA	260.00	115	OPAGXCCLI	34.662.00
116	OPAGXCCLI	34.662.00	116	SEGVIDA	154.00
117	OPAGXCCLI	119.521.00	117		

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION

EL SECRETARIO GENERAL

En virtud de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.33 numeral 10 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1945 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPESQUERO FINAGRO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden nacional del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 16 del 22 de enero de 1990, Ley No 38 del 22 de enero de 1990, Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1990, Superintendencia Bancaria la renova con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 23 de enero de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de FINAGRO será designado de conformidad con la prevista en la ley. Es el representante legal ordinario de la sociedad y tiene a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. PARAGUARO: La Junta Directiva de la entidad, por mayoría absoluta, podrá designar que alguna o algunas funciones de FINAGRO, que dependan directamente del Presidente de la entidad, sin perjuicio de la designación legal de FINAGRO, hasta tanto la Junta Directiva revoque lo legal por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas funciones de representación legal se atribuirán las funciones de representación legal a la persona que la ejerza, y no serán delegables. Al del cargo y demás personas que concurran permanentemente, señalará los sueldos y las prestaciones de cuantía y/o Ecuador las obligaciones de la administración general de la entidad y de la Junta Directiva. 2. Ordenar y dirigir la celebración de asambleas o juntas de la entidad y convocar a la Junta Directiva. 3. Ordenar y dirigir el cumplimiento del objeto de la sociedad y en los comités que se desprendan de ella. 4. Ordenar y dirigir el funcionamiento de la entidad y de la Junta Directiva. 5. Presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia los planes y programas que deba administrar FINAGRO, así como el presupuesto de presupuesto anual. 6. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la entidad. 7. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos (reconocidos con hallazgos referidos sean comunicados a los accionistas y demás inversionistas ligados en los libros aprobados por la Junta Directiva de FINAGRO y resolver sobre las renuncias, deponer, aceptar, vigilar y tener directa y permanente información sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que la Junta Directiva permanentemente informados sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que la Junta Directiva. 8. Presentar preventivamente a la Junta Directiva el balance general revisado a la asamblea general de accionistas, junto con el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades y demás...

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION

EL SECRETARIO GENERAL

En virtud de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.33 numeral 10 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1945 de 2016.

CERTIFICA

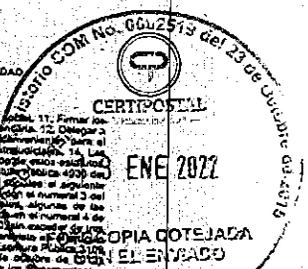
RAZÓN SOCIAL: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPESQUERO FINAGRO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden nacional del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 16 del 22 de enero de 1990, Ley No 38 del 22 de enero de 1990, Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1990, Superintendencia Bancaria la renova con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 23 de enero de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de FINAGRO será designado de conformidad con la prevista en la ley. Es el representante legal ordinario de la sociedad y tiene a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. PARAGUARO: La Junta Directiva de la entidad, por mayoría absoluta, podrá designar que alguna o algunas funciones de FINAGRO, que dependan directamente del Presidente de la entidad, sin perjuicio de la designación legal de FINAGRO, hasta tanto la Junta Directiva revoque lo legal por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas funciones de representación legal se atribuirán las funciones de representación legal a la persona que la ejerza, y no serán delegables. Al del cargo y demás personas que concurran permanentemente, señalará los sueldos y las prestaciones de cuantía y/o Ecuador las obligaciones de la administración general de la entidad y de la Junta Directiva. 2. Ordenar y dirigir la celebración de asambleas o juntas de la entidad y convocar a la Junta Directiva. 3. Ordenar y dirigir el cumplimiento del objeto de la sociedad y en los comités que se desprendan de ella. 4. Ordenar y dirigir el funcionamiento de la entidad y de la Junta Directiva. 5. Presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia los planes y programas que deba administrar FINAGRO, así como el presupuesto de presupuesto anual. 6. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la entidad. 7. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos (reconocidos con hallazgos referidos sean comunicados a los accionistas y demás inversionistas ligados en los libros aprobados por la Junta Directiva de FINAGRO y resolver sobre las renuncias, deponer, aceptar, vigilar y tener directa y permanente información sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que la Junta Directiva permanentemente informados sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que la Junta Directiva. 8. Presentar preventivamente a la Junta Directiva el balance general revisado a la asamblea general de accionistas, junto con el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades y demás...



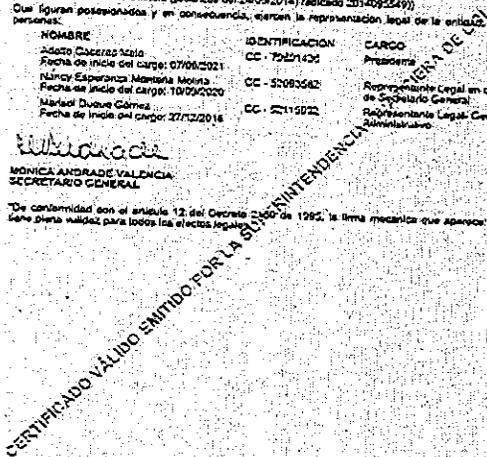
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION

legales y las políticas, normas, procesos y procedimientos establecidos por la sociedad. 4. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos humanos, tecnológicos y de información de la sociedad, de conformidad con el artículo 42 de los estatutos sociales y la ley, excepto las de designar y coordinar el funcionamiento de la entidad (Acta 233 del 24/05/2014) radicada CD-14024497. Que figuren posesionados y en consecuencia, ejercer la representación legal de la entidad las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Caceres Melo	CC- 79201492	Presidente
Nancy Esperanza Montaña Mora	CC- 57082562	Representante legal en calidad de Suplente de Gerente
Maribel Dubois Gilma	CC- 2711922	Representante Legal Corrente Administrativa

Mónica Andrade Valencia
MONICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2555 de 2010, la firma manuscrita que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia

LEYENDA: 7-2011

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2471

DOS MIL SEISCIENTOS OCHO

OTORGADA EN BOGOTÁ EL PRIMER DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO

CON EL ENVÍO DE

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA, quien obra en nombre y representación del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO, NIT NÚMERO 806.116.306-7

LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, quien obra en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT NÚMERO 806.037.800-0

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la señora LUIS AMANDA CÁRAMO RODRÍGUEZ, Notaria Primera (1ª) ENCARGADA del Círculo de Bogotá, D.C. autorizada mediante resolución número 14582 de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintinueve (2019) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, de fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura pública han sido emitidas por quienes las otorgan:

COMPARECÍ con minuta escrita el Doctora NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 92.093.582 expedida en Bogotá D.C. y manifestando:

PRIMERO: Que obra en esta acto en nombre y representación del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, FINAGRO, que en adelante en el presente documento se denominará simplemente FINAGRO, sociedad

de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, organizada como Establecimiento de Crédito, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en su carácter representativa, legal, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura.

SEGUNDO: Que en tal carácter y en desarrollo de las facultades conferidas por la Junta Directiva, mediante Acto 217 del 28 de noviembre de 2012, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, confiere Poder a: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con NIT No. 806.037.800-0, establecimiento de crédito constituido bajo las leyes de la República de Colombia, Sociedad de Economía Mixta con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sometida a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, pero que por conducto del Consejo de Normalización de Contratos, el Profesional Senior de Asesoramiento de Cobro Jurídico y/o Profesional universitario de asesoramiento de cobro jurídico, se suscribe y otorga, en nombre y representación de FINAGRO, el endoso sin responsabilidad de los títulos valores objeto de operaciones de negociación de valores entre FINAGRO y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., de los cuales FINAGRO ostenta la condición de tenedor legítimo, siempre y cuando dichas operaciones hayan sido pagadas por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en su totalidad a FINAGRO.

TERCERO: Que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. no recibirá honorarios o retribución alguna por causa del efecido de este mandato.

CUARTO: Que los gastos de notariado que genere el presente instrumento, serán cubiertos por cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

QUINTO: Presente el Dr. Luis Fernando Perdomo Perea, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número

República de Colombia

84381719 expedida en Cali, quien en su condición de Vicepresidenta de Crédito, obra en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. tal y como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura, declaró: Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere FINAGRO, y que lo ejercerá en la forma:

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA

1. Los comparecientes hacen constar que han leído cuidadosamente toda la escritura y que la aceptan, y que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que suscribe, pero no de la veracidad de las declaraciones de los intervinientes.

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura pública, sus costos serán asumidos íntica y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECENTES.

El presente instrumento se otorgó fuera del Despacho Notarial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo doce (12) del Decreto dos mil cuatrocientos y ocho (2148) de no novecientos ochenta y tres (1983).

Expedió el presente instrumento en las Hojas de papel notarial distinguidas con los números: A406437700, A406437700, A406437700.

Y cuidadosamente leído los comparecientes manifiestan su conformidad y consentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe.

Derechos 1.600.000,00. Recibo No. 0038 de 22/01/2021

RECAUDOS E IMPUESTOS

Impuesto de Registro 22.000,00

Impuesto de Timbros 1.000,00

Costos Especiales del Notario 1.000,00

Costos Especiales 1.000,00

NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA
C.C. No. 92.093.582
DIRECCION C.R. B.F. 23-19
TELEFONO 320 3377

Quien obra en nombre y representación del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO - NIT, 806.116.306-7



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No.1900

LA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS ONCE (2611) DEL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE (2021) Otorgada y Autorizada en esta notaria EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO, NIT NUMERO 800.116.398-7 otorgó PODER GENERAL a favor de: EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT NUMERO 800.037.800-8

Que las facultades conferidas a los apoderados fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que a la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado el día primero (01) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), con destino a INTERESADO



**BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA (E)**

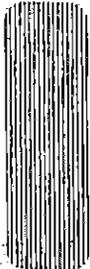


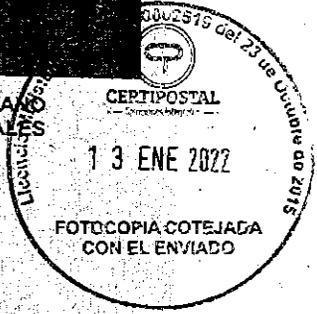
PC018277803

23-07-21 PC018277803

1YEB326DXA
THEY'AS USED 4 800-7

Republica de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial





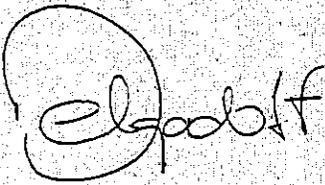
La suscrita Jefe de Relaciones Laborales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA

Que el Señor EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014191502, se encuentra vinculado con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante contrato de trabajo a término indefinido con plazo presuntivo desde el 23 de julio de 2012.

Actualmente desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO en ALISTAMIENTO COBRO JURÍDICO – DIRECCIÓN NACIONAL

La presente certificación, se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2021 con destino a los juzgados civiles municipales y del circuito.



Victoria Eugenia Delgado Luna
Jefe de Relaciones Laborales

Elaboró: Neidy Yineth Bohorquez Soler



Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

13 ENE 2011

En virtud de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.58 numeral 10 del Decreto 2535 de 2010, modificada por el artículo 7 del Decreto 1848 de 2011.

Razón Social: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGARRIO.

Naturaleza: FONDO COPIA COTEJABLE de la administración AGILASING S.A.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1720 del 10 de junio de 1998 de la Notaría 26 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 3374 del 13 de octubre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 2855 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 2040 del 13 de octubre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 2040 del 13 de octubre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Decreto No 1062 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Oficio No 1099040726 del 26 de junio de 1999 de la Superintendencia Bancaria.

Oficio No 1099040730 del 26 de junio de 1999 de la Superintendencia Bancaria.

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Oficio No 200000526-10 del 19 de abril de 2000. La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central de Colombia (Banco) y el Banco Agrario de Colombia (Bancario).

Escritura Pública No 5922 del 20 de abril de 2000 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 842 del 10 de septiembre de 2000 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.S. 066.000.04 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Bancario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y revocación y juró con el Jefe de Control Interno con los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos.

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

establecido para BANAGARRIO, sus comités por todos sus negocios, inversiones y funciones, 17) Analizar y controlar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés, 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y operación del BANAGARRIO. (Resolución Pública 2002 del 20 de abril de 2000 Notaría 14 de Bogotá D.C.)

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Francisco José Mejía Sandoval	CC- 6024200	Presidente
Liliana Mercedes Peltrezo Obando	CC- 5153505	Vicepresidente Ejecutiva
Diana Mercedes Colorado Hernandez	CC- 6377521	Vicepresidente Administrativo
María Cristina Zamora Capelo	CC- 5285522	Secretaría General
Miguel Alberto Beltrán Sarín	CC- 7949040	Vicepresidente Jurídico
Jorge Hernán Solano Vargas	CC- 7990728	Vicepresidente de Riesgos (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información recibida con el número 202119401-000 del día 7 de septiembre de 2021, que con documento del 30 de julio de 2021 remitió al cargo de Vicepresidente de Riesgos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 098 del 30 de julio de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 23 de 2003 de la Constitución).

Que Dupón: pensionados y en consecuencia, ejercer la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Parosmo Parra	CC- 84281719	Vicepresidente de Crédito
Sandra De la Cruz Sotelo Murra	CC- 45460868	Gerente Regional Bogotá
Hugo Fernando Calderon Fuenmayor	CC- 7186317	Gerente Regional Oriente
Dora Estrella Casas Mavecoy	CC- 38260775	Gerente Regional Sur
Lina María Sánchez Urdá	CC- 52553602	Representante Legal Judicial
Luz Argente Acosta Lancheros	CC- 37005242	Gerente Regional Occidente
José Arroyo Ceballos Ramírez	CC- 70564220	Gerente Regional Andoquia
Paula Andrea Arenas Parra	CC- 37535481	Gerente Regional Santanderes
Lilia Ester Castro Atraheno	CC- 32254620	Gerente Regional Costa
Clara Marcela Sánchez Callejo	CC- 30334548	Gerente Regional Calentres
Edgar Yandi Muñoz Alejo	CC- 107632593	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y situaciones administrativas
Paula Ruiz Apolana	CC- 52261720	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas	CC- 10456457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paula Lucía Orozco Vidal	CC- 40771394	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Fanny Carina Aguirre Penabazco	CC- 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerente de Servicio al Cliente
Lio Mariana Toro Palate	CC- 43740250	Vicepresidente de Talento Humano
Andrés Zúñiga González	CC- 71474571	Vicepresidente de Banca Agropecuaria



Supernitendencia Financiera de Colombia
 Certificado Generado con el Pin No: 907131028294435
 Generado el 22 de septiembre de 2021 a las 16:29:19
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Fabian Guillermo Santa Rubia Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC-83237263	Gerente Nacional de Vivienda (con período de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con interinidad radicada con el número 2021021830-000 del 25 de enero de 2021, que con documento del 17 de diciembre de 2021 renegó el cargo de Gerente Nacional de Vivienda y fue reemplazado por la Jefe Directora en Acto 667 del 17 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos contemplados por la Sentencia C-021 de julio 23 de 2020 de la Constitución).
Luis Ignacio Suárez Santamaría Fecha de inicio del cargo: 20/01/2020	CC-79241022	Vicepresidente de Tecnología e Innovación
Augusto Ivan Mejia Alvarz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2020	CC-79182522	Vicepresidente Bancar Empresarial y Oñcial
Diana María Sierra Cardia Fecha de inicio del cargo: 27/03/2020	CC-3007180	Representante legal adjunta en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Antioquia
Cesar Orlando León Torres Fecha de inicio del cargo: 10/06/2020	CC-79443814	Representante Legal con Facultades Plenas
Jorge Alberto Azaiz Lopez Fecha de inicio del cargo: 20/01/2020	CC-18294028	Representante legal Principal en calidad de jefe del Centro de servicios compartidos Regional Cafetera
Daniel Elena Gutiérrez Branca Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC-63353292	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander
Alvaro Ferrer de Azaiz Niño Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC-2950600	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá
José Antonio Navarrete Toledo Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC-65408954	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Oriental
Javier Barahona Rondón Aguado Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC-9920062	Representante Legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Occidente

Coler T. Inc. el cual. Panamá D.C.
 Contactar al: (507) 811 42 00 - 811 42 01
www.coler.com

Página 8 de 8

Supernitendencia Financiera de Colombia
 Certificado Generado con el Pin No: 907131028294435
 Generado el 22 de septiembre de 2021 a las 16:29:19
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Sebastián Cubillos Bata Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC-12121421	Representante Legal Principal en calidad de jefe de Centros de servicios compartidos Regional Sur
Jane Piedad De La Cruz Fontaine Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC-32747302	Representante Legal Principal en calidad de jefe de Centros de servicios compartidos Regional Cota

Mónica Angrade Valencia
MÓNICA ANGRADE VALENCIA
 SECRETARIO GENERAL

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, el sistema mecánico que aparece en este caso tiene plena validez para todos los efectos legales.

Coler T. Inc. el cual. Panamá D.C.
 Contactar al: (507) 811 42 00 - 811 42 01
www.coler.com

Página 8 de 8



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

FOTOCOPIA CON VALOR
CON EL ENVIADO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR
EL NOMBRE BANCO AGRARIO
Nit: 800.037.800-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00336392
Fecha de matrícula: 11 de julio de 1988
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 1 de marzo de 2021
Grupo NIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el
Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013,
según la Contaduría General de la Nación
(CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 No. 15 - 43 P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: secretariageneral@bancoagrario.gov.co
Teléfono comercial 1: 5945656
Teléfono comercial 2: 5945555
Teléfono comercial 3: 3821400

Dirección para notificación judicial: Cr 8 No. 15 - 43 P. 1 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Teléfono para notificación 1: 3821400
Teléfono para notificación 2: 5945555
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza
del P. y
Puentes
Trujillo

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DCSBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Lenguazaque Cundinamarca, Carmen de Carupa Cundinamarca, Susa Cundinamarca, Santa Fe de Bogotá D.C., Pandi (Cundinamarca), Fusagasugá (Cundinamarca), Guayabetal (Cundinamarca)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 3.246 de la Notaría 44 de Santafé de Bogotá del 19 de noviembre de 1.993, inscrita el 1 de diciembre de 1.993 bajo el No. 429.095 del libro IX, la sociedad por conversión asumió el arquetipo de compañía de financiamiento comercial bajo el nombre: AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por E.P. No. 0040 de la Notaría Cuarenta y Cuatro de Santafé de Bogotá, del 13 de enero de 1.994, inscrita el 19 de enero de 1.994, bajo el No. 434.189 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", por el de: "FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL".

Por Escritura Pública número 2474 del 26 de junio de 1.999 de la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de junio de 1.999 bajo el número 685972 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: "BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A." por el de: "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO."

Por Escritura Pública número 2655 del 24 de junio de 1.999, adicionada por Escritura Pública número 2692 del 25 de junio de 1.999, ambas de la Notaría primera de Santafé de Bogotá D.C., inscritas el 28 de junio de 1.999 bajo los números 685976 y 685980 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: "FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIAL" por el de: "BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A."

Por Escritura Pública número 0999 del 23 de marzo de 2007 de la Notaría Cuarta de Bogotá D.C., inscrita el 03 de abril de 2007 bajo el número 1121637 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO, por el de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA O BANAGRARIO.

Por Escritura Pública No. 1845 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2019 inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537893 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad GRUPO BICENTENARIO SAS que se constituye.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1467 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 17 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176345 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-064-00, de: Alberto Torres Florián CC. 9.268.477, Contra: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Por E. P. No. 1.219 Notaría 32 de Bogotá del 11 de abril de 1.990 inscrita el 6 de junio de 1.990 bajo el No. 296.225 del libro IX, se protocolizo la Resolución No. 1033 del 29 de marzo del 1.990 de la Superintendencia Bancaria, por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la sociedad para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social hasta el 30 de junio del año 2.010.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121092107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121092107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

En los términos del Artículo 234 del estatuto orgánico del sistema financiero, el objeto de BANAGRARIO consiste en financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con las actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. En desarrollo de su objeto social, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (BANAGRARIO), podrá celebrar todas las operaciones autorizadas a los establecimientos bancarios.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$520.000.000.000,00
No. de acciones : 52.000.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$347.388.530.000,00
No. de acciones : 34.738.853,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$347.388.530.000,00
No. de acciones : 34.738.853,00
Valor nominal : \$10.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

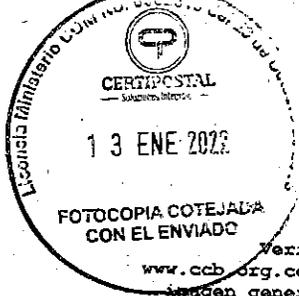
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07

Recibo No. 0121082107

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Juan Camilo Restrepo Gomez	C.C. No. 000000003383668
Segundo Renglon	Juan Alberto Londoño Martinez	C.C. No. 000000080083447
Tercer Renglon	Adriana Mazuera Child	C.C. No. 000000052418478
Cuarto Renglon	Clara Maria Gonzalez Zabala	C.C. No. 000000051796941
Quinto Renglon	Camilo Perez Villegas	C.C. No. 000000071316110
Sexto Renglon	Fernando Quintero Arturo	C.C. No. 000000019386354
Septimo Renglon	Antonio Eduardo Gomez Merlano	C.C. No. 000000000438284
Octavo Renglon	Cesar Laureano Negret Mosquera	C.C. No. 000000010537127
Noveno Renglon	Juan Martin Suso Jaramillo	C.C. No. 000000094537752

Por Acta No. 78 del 6 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2017 con el No. 02277421 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Cesar Laureano Negret Mosquera	C.C. No. 000000010537127

Por Acta No. 86 del 28 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2019 con el No. 02437270 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Camilo Perez Villegas	C.C. No. 000000071316110

Por Resolución No. 2618 del 29 de agosto de 2018, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447924 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Juan Alberto Londoño Martinez	C.C. No. 000000080083447

Por Resolución No. 2160 del 23 de noviembre de 2018, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447925 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Clara Maria Gonzalez Zabala	C.C. No. 000000051796941

Por Acta No. 87 del 26 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2019 con el No. 02475999 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Antonio Eduardo Gomez Merlano	C.C. No. 00000000438284

Por Resolución No. 1612 del 27 de mayo de 2019, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2020 con el No. 02548868 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Adriana Mazuera Child	C.C. No. 000000052418478

Por Acta No. 92 del 6 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2020 con el No. 02643068 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Fernando Quintero	C.C. No. 000000019386354



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Arturo

Noveno Renglon Juan Martin Suso C.C. No. 000000094537752
Jaramillo

Por Resolución No. 146 del 19 de junio de 2020, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2021 con el No. 02683643 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Camilo Restrepo Gomez	C.C. No. 000000003383668

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 91 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589770 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado No. 3340 del 12 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589771 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rafael Rodriguez Martin	C.E. No. 000000000382372 T.P. No. 214605

Por Documento Privado No. 3938 del 12 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589772 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Mariana Milagros C.E. No. 000000000300095
Segundo Rodriguez T.P. No. 112752
Suplente

Por Documento Privado del 24 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602159 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Mariana Milagros	C.E. No. 000000000300095
Suplente	Rodriguez	T.P. No. 112752-T

Por Documento Privado del 7 de diciembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021 con el No. 02717424 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Mariana Milagros	C.E. No. 000000000300095
Primer Suplente	Rodriguez	T.P. No. 112752-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4148 de la Notaría 4 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2007, inscrita el 16 de septiembre de 2008 bajo el No. 14522 del libro V, compareció Juan Manuel Reveiz Navía, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.647.342 de Cali, en su calidad gerente regional y a nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Frank Everto Romero Romero, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.184.293 de una, para que en nombre y representación del BANCO AGRARIO S.A. BANAGRARIO, suscriba los contratos de prenda abierta sin tenencia constituidas a favor de la entidad y acepte las hipotecas que se constituyan a favor del banco por razón de los créditos que este conceda, así como para la cancelación de los gravámenes correspondientes, cuando ello proceda de acuerdo a lo reglamentado por el banco. En todos los documentos, actos y negocios que con fundamento en el presente poder se celebren



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deberá registrarse expresamente la Calidad de apoderado especial que frente a BANAGRARIO ostenta el (la) doctor (a) Frank Everto Romero Romero aun en aquellos actos en los cuales tal aclaración no sea requerida por la Ley.

Por Escritura Pública No. 0095 de la Notaria 22 de Bogotá D.C., del 04 de febrero de 2019, inscrita el 25 de abril de 2019 bajo el registro No 00041325 del libro V, compareció Alba Lucía Linares Urquijo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.110.770 de Villeta en su Calidad de Representante legal y Vicepresidente de Crédito y Cartera de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Hernán Pardo Botero identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.569.394 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Representante Legal y Presidente en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien para los efectos del presente contrato se denominará mandatario, para que realice bajo su absoluta responsabilidad y autonomía, y de igual forma gestione y lleve a cabo los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente para facilitar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato administrativo de compraventa de Cartera No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, en especial lo relacionado con la actividad procesal y judicial de dicha cartera en los despachos judiciales donde se requiera, hasta tanto sea reconocido procesalmente al mandatario, en cada uno de los procesos, como titular de los derechos, poder que se rige por las siguientes cláusulas: Cláusula primera: 1. Endose en propiedad los títulos valores y ceda los demás documentos de deber y/o contratos, así como las garantías que respalden la cartera relacionada en las actas de venta del Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes y adiciones de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 2. Suscribir los memoriales de cesión de derechos de crédito de las obligaciones objeto de la compra y venta según el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, cuando a ello haya lugar. 3. Suscribir las cesiones de los acuerdos de pago firmados por los deudores y que respaldan las obligaciones y derechos de crédito del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

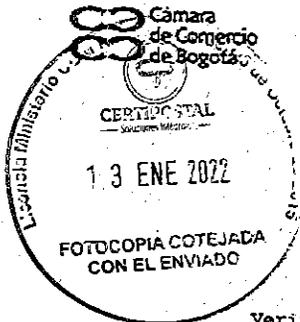
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 4. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de los procesos de cancelación y reposición e inicie los procesos de cancelación y reposición de los títulos valores que contengan las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 5.- Solicitar ante las notarías respectivas la expedición de las copias sustitutivas de las Escrituras Públicas de hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 6. Recibir y atender las notificaciones o citaciones ordenadas por los despachos judiciales o entidades administrativas a nivel nacional, entendiéndose que, en estos casos, la citación y la comparecencia personal, se surtirá a través de la comparecencia de los designados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto de las obligaciones que hicieron parte del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 7. Asistir a las diligencias de conciliación con la facultad expresa para conciliar, solicitar pruebas y atienda la práctica de las mismas, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales, testimonios, interrogatorios y en general todo tipo de diligencias judiciales o extrajudiciales donde el mandante actué como parte procesal o tercero interviniente de las obligaciones que fueron objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 8. Otorgar poderes y/o constituir apoderados respecto de todo tipo de procesos judiciales, extrajudiciales, policivos y administrativos, en que sea parte el mandante y que tenga relación directa con las obligaciones del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 9. Ratificar, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, los poderes otorgados a los abogados externos nombrados por el mandante en los procesos relacionados con



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las obligaciones que fueron objeto del contrato. 10. Contestar las demandas en los procesos en que el mandante, sea demandado o citado como Litis consorte, o en cualquier otra Calidad y en general representarlo hasta la culminación de procesos promovidos contra este respecto de las obligaciones que hacen parte del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 11. Adelantar todas las gestiones necesarias y que se requieran, dada su condición de adquirente de las obligaciones del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, a fin de cobrar sumas de dinero que correspondan y demás derechos y prerrogativas provenientes de las obligaciones del citado Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 12. Sustituir de manera parcial o total a su buen criterio, pero bajo su exclusiva responsabilidad, el presente poder a funcionarios del mandatario o a terceras personas, en lo relacionado con las obligaciones que hacen parte del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 13. Retirar, ceder y endosar a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., los títulos de depósitos judiciales que dentro de los procesos ejecutivos relacionados con los créditos que se encuentran inmersos en el presente contrato, así como la facultad de consignarlos igualmente a favor del mandante cuando estos se hayan constituido previo a la suscripción del acta de venta, que tenga relación directa con las obligaciones del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, con la facultad expresa de recibirlos y cobrarlos. 14. Endose en propiedad los títulos valores junto con las garantías a que haya lugar y que fueron objeto del contrato marco del mandante y que tenga relación directa con las obligaciones incorporadas en este bajo el No. No. CM-029.2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 15. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantías reales (hipoteca, prenda y otras) otorgadas por los deudores a favor del mandante, para el respaldo de las obligaciones



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto de la cesión efectuada en virtud del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 16. Representar al mandante en todas las actuaciones derivadas de la aceptación de promoción de los acuerdos de reestructuración de pasivos sometidos a Ley 550 de 1999, así mismo en los procesos de insolvencia empresarial en el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás normas sobre insolvencia empresarial o económica, en que sea parte obligaciones objeto de la compra y venta según contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 17. Suscribir las notas de cesión de los acuerdos de pago que se encuentren en cobro judicial o trámite concursal, sea concordato o Ley 550 de 1999, ante la autoridad correspondiente, así mismo en los procesos de insolvencia empresarial en el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás normas sobre insolvencia empresarial o económica, provenientes de los deudores o promotores que respalden las obligaciones o derechos de crédito de los Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. Suscribir las cesiones de los contratos de arrendamiento, así como de sus adendas u otrosíes, si los hubiere, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 18. Solicitar, ante los despachos judiciales donde se tramitan los procesos atinentes a los créditos litigiosos transferidos por el mandante al mandatario, copia auténtica que preste mérito ejecutivo, con constancia de notificación y ejecutoria, de las sentencias judiciales y demás providencias donde se liquiden, aprueben o reconozcan costas judiciales y, además solicitar la reposición de tales documentos en caso de pérdida, extravío o deterioro, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 19. Iniciar demandas y terminar procesos ejecutivos, retirar oficios de embargo y desembargo, así como también realizar desgloses y/o retirar documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos iniciados por el mandante sobre las obligaciones objeto de venta de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la cartera, mientras se hace el reconocimiento a CISA como titular del derecho en cada proceso, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 20. Actuar en nombre del mandante hasta que sea reconocido dentro de los procesos ejecutivos, como cesionario del derecho que le hace mandatario de conformidad con el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 21. Solicitar y registrar ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional los documentos de cancelación de medidas cautelares. Igualmente, solicitar, tramitar y legitimarse ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la creación, corrección, modificación y aclaración de folios de matriculas inmobiliarias para el cobro de las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 22. Iniciar procesos monitorios, de cancelación y reposición de títulos valores que contengan las obligaciones citadas que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 23. Transigir, recibir, reasumir, desistir, renunciar, interponer recursos, hacer posturas en las diligencias de remate para la adjudicación de bienes en pago de las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. 24. Interponer y dar trámite a los respectivos derechos de petición y/o acciones de tutela en aquellos casos en que, conforme con su mejor criterio jurídico, estime necesarios para la protección de sus derechos y los del mandante y con el fin que el mandatario cumpla a cabalidad con el objeto del presente mandato emanado de las obligaciones provenientes del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 25. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos por el



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandante a título de adjudicación en remate y dación en pago, dentro de los procesos judiciales adelantados inicialmente por el mandante, así mismo intervenir en la adjudicación de bienes, directamente relacionados con la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 26. Suscribir las Escritura Pública s de aclaración, adición, corrección, modificación y cualquier otra Escritura Pública o documento requerido para la transferencia de cualquier bien sujeto a registro relacionados con la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 27. Representar al mandante ante las entidades administrativas tanto de hacienda, tesorería o secretaria para solicitar prescripción de documentos y todo trámite relacionado con el saneamiento del inmueble para la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 28. Realice todas las gestiones de saneamiento que sean necesarias tanto judicial como extrajudicialmente, de los bienes inmersos en el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018. Así mismo todas las gestiones notariales, judiciales, policivas y/o administrativas que sean necesarias para lograr el saneamiento jurídico y/o administrativo de los activos objeto o derivados del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018. 29. Realizar todas las Gestiones jurídicas, pre jurídicas y administrativas necesarias para el cobro y la recuperación de la cartera objeto de la compraventa correspondiente a obligaciones proveniente de contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de mutuo, pagares, facturas, escrituras de hipoteca, resoluciones, acuerdos de pago, y demás documentos en que se hayan instrumentado las obligaciones objeto de venta mediante el contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad.

Por Escritura Pública No. 227 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de Marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043373 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea,





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No.94.381.719 de Cali - Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Jonathan Andrés Santamaria Amado, identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.096.618.413 de La Paz con Tarjeta Profesional No. 227.071 del C.S.J. Coordinador de la Regional Santander; Aura Cristina Valdivieso Zarate, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.931.599 de Girón, con Tarjeta Profesional No. 274.546 del C.S.J., profesional universitario de la regional Santander, Iván Alexander Ruíz Navarro, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.519.007de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 204.641 del C.S.J., Profesional universitario de la regional Santander y Diana Carolina Peñalosa Reyes, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.624.349 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 240.837 del C.S.J., profesional universitario de la regional Santander, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete(77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor de Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Jonathan Andrés Santamaría Amado, identificado con la C.C. 1.096.618.413 de La Paz, con Tarjeta Profesional No. 227.071 del C.S.J. Coordinador de la Regional Santander. 1. Para que interponga acciones de tutela en

Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07

Recibo No. 0121082107

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, Responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 232 de la Notaria 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043371 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea identificado con cédula de ciudadanía No. 94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales al siguiente funcionario: Faydi Nerieth Reyes Ardila, identificada con la con cédula de ciudadanía número 1.097.332.699 de Guavata, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S.J. profesional universitario de la regional Bogotá en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de La Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

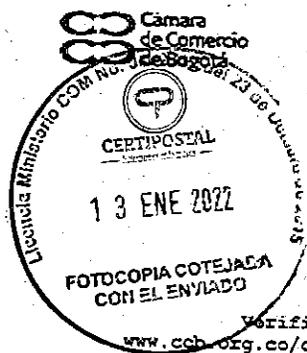
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No: 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales. Tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver Interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 231 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043366 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea identificado con cédula de ciudadanía No. 94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a los siguientes funcionarios: Luz Estella Mejía Serna, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.307.127 de Manizales, Con Tarjeta Profesional No. 100.323 del C.S.J., coordinador de la regional cafetera; Angelica Maria Aricapa



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No.: 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN L21082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Arias, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.335.678 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 216.608 del C.S.J., profesional universitario de la regional cafetera; Diana Constanza Quintero Castro identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.766.321 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 218.466 del C.S.J. profesional universitario de la regional cafetera; Esteban Madrid Arcila, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.815.069 de Manizales con Tarjeta Profesional No 246.799 del C.S.J, profesional universitario de la regional cafetera, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no -i comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa. segundo: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Luz Estrella Mejía Serna, identificada con la C.C. 30.307.127 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 100.323 del C.S.J., Coordinador De La Regional Cafetera. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco; en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en la presente acta, responderán. Ante terceros y



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el Banco Agrario de Colombia S.A. por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 229 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043372 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea identificado con C.C. No. 94.381.719 expedida en Cali Valle, actuando en su calidad de vicepresidente de crédito y representante legal de la sociedad de la referencia, otorga poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Elizabeth Realpe Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.808.253 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J. coordinadora de la regional occidente; Elvia Marina Olave Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.997.421 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 178.274 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente; Maria Fernanda Lozano Laguna, identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.144.137.664 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 220.910 del C.S.J. profesional universitario de la regional occidente, Yaritza Echeverri Sanchez, identificada con la Cédula de ciudadanía número 66.655.567 El Cerrito, con Tarjeta Profesional No. 122.973 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente; Diana Marcela Franco Paz, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.842,659 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 267.015 del C.S.J., profesional universitario del regional occidente, David Mora Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.043.48 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 255.679 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente, en los siguientes actos; 1. Para que otorguen poderes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

13 ENE 2022

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07.

Recibo No. 0121082107

Valor: \$ 6,200

FOTOCOPIA COTEJADA
CON EL ENVIADO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN I21082107DC5EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de proceso ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y lo suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Elizabeth Realpe Trujillo, identificada con la C.C 66.808.253 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J, COORDINADOR DE LA REGIONAL OCCIDENTE. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares omitidas



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07

Recibo No. 0121082107

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DCSBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 226 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043367 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Pera identificado con cédula de ciudadanía No.94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Paola Jimenez Gaviria Identificada con la Cédula de ciudadanía número 36.309.518 de Neiva, con Tarjeta Profesional No. 193.068 del C.S.J., coordinadora de la regional sur; Victor Andres Gallego Osorio, identificado con la Cédula de ciudadanía número 10.306.795 de Popayán, con Tarjeta Profesional No. 244.975 del C.S.J., profesional universitario de la regional sur; Laura Cristina Camero Aguirre identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.079.508.616 de Paicol con Tarjeta Profesional No. 233.333 del C.S.J. profesional universitario de la regional sur; Eduard Orley Medina Ceron, identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.075.256.167 de Neiva Huila, con Tarjeta Profesional No 241.171 del C S J, profesional universitario de la regional sur, Margareth Conde Quintero identificada con la Cédula de ciudadanía número 55.162.548 de Neiva, con Tarjeta Profesional No.222.563 del C.S.J., profesional universitario de la regional sur; Juan Diego Cortes Arias identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.075.232.021 de Neiva, con Tarjeta Profesional No.248.092 del C.S.J., profesional universitario de la regional sur, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, Inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo - 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisarios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante). 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias Judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB



verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Segundo: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Paola Jiménez Gaviria, identificada la C.C 36.309.518 de Neiva, con Tarjeta Profesional No. 193.068 del C.S.J. coordinadora de la regional sur. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 0228 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043363 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DCSBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No.94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios, para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Laura Carolina Casas García, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.376.072 de Tunja con Tarjeta Profesional No 172.344 de C.S.J, coordinadora de la regional oriente; Diana Carolina Esquivel Avila, Identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.640.459 Tunja Tarjeta Profesional No. 302.586 del C.S.J. profesional universitario de la regional oriente y Erika Geraldine Moreno Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.587.957 de Sogamoso con Tarjeta Profesional No. 248.537 del C.S.J. profesional universitario de la regional oriente, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades,



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los, abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa) Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Laura Carolina Casas García, identificada con la C.C. 33.376.072 de Tunja, con Tarjeta Profesional No. 172.344 del C.S.J., coordinador de la regional oriente 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 0199 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044977 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Ingrid Reina Bravo identificada con cédula de ciudadanía número 52.076.450 de Bogotá Gerente de Normalización y Cobro Jurídico; Victor Manuel Villamizar Peñaranda identificado con cédula de ciudadanía número 79.794.427 y T.P. No 171099 del C.S.J. Jefe de Cobro Jurídico y de Garantías; Beatriz Elena Arbelaez Otalvaro identificada con cédula de ciudadanía No. 36.302.374 de Neiva-Huila y T.P. No. 241977 del C.S.J. Profesional Senior de Alistamiento de Cobro Jurídico; Ingrid Elena Becerra Ramirez identificada con cedula de ciudadanía número 52.557.419 de Bogotá D.C. y T.P. No. 86793 del C.S.J. Profesional Senior de Cobro Jurídico; Berta Elcira Macias Diaz Granados identificada con cédula de ciudadanía número 52.094.114 de Bogotá D.C. y T.P. No. 136089. del C.S.J. Profesional Senior de Cobro Jurídico; Seidy Katerine Figueroa identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.128.907 de Guadalupe y T.P. No. 268583 Profesional Senior 999009CRDN; Amanda Velasquez Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.915.200 de Bogotá D.C. Profesional Senior de Acuerdos Concursales;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Julian Camilo Guerrero Remolina identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.517 de Tunja-Boyacá y T.P. No. 217992 del C.S.J Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Edgar Andres Solano Suarez identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.191.502 de Bogotá D.C, Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Adriana Maria Hernández cañon identificada con cédula de ciudadanía número 52.274.097 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Jenifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.734.380 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Ana Esmeralda Murillo Cortes identificada con cédula de ciudadanía número 52.320.622 de Bogotá D.C Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Cristian Eduardo Gutierrez Afanador identificado con cédula de ciudadanía número 79.883.860 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Andres Felipe Martinez Amaya identificado con cédula de ciudadana número 1.136,882.106 de Bogotá Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Nazly Fahisiury Vasquez Ortiz: identifica con cédula de ciudadanía número 53.120.415 de Bogotá D.C. y T.P. No 178.957 del C.S.J. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; para que obre en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en los siguientes actos: 1.- Para que otorgue poderes especiales a los abogados externos que representan al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad. Parágrafo: Los mandatarios podrán otorgar las facultades autorizadas en el artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso y todos los demás actos que impliquen disposición del derecho en litigio. 2.- Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 3.- Para que ratifiquen y/o revoquen los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4.- Para que suscriban autorizaciones o poderes para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte, y retire y autorice el retiro de oficios de embargo, desembargo,



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DCSBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos legales y desglose, como también solicitud de copias y desarchivos. 5.- Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 6.- Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente. 7.- Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 8.- Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. 9.- Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos y otorgar poder especial para terminar y /o suspender procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. 10.- Para Iniciar o continuar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del código general del proceso con fundamento en las funciones de su cargo. 11.- Para sustituir su(s) condición(es) de apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., en tales procesos a otros abogados. 12.- Para reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco Agrario de Colombia S.A. en los diferentes procesos ejecutivos que adelanta la entidad en calidad de demandante. 13.- Solicitar ante las notarias respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones adquiridas con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 14.- Se otorga poder especial amplio y suficiente Para que represente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de los procesos concursales que se adelante de acuerdo con la Ley 116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar aportar prueba, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB



verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercer y defender los intereses del Banco. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieran llegar a ocasionar, lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de sus causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco por cuya observancia responderá al mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0198 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044980 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Anabella Lucia Bacci Hernandez, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.084 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 173.953 del C.S de la Judicatura, Coordinadora de la Regional Costa; Yulenis Del Carmen Figueroa Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.648.132 de Soledad, con Tarjeta Profesional No. 315.076 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Rosa Angela Aroca Palacios, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.789 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 143.498 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Katrin Clarena Causil Cogollo, identificada con cédula de ciudadanía número 50.919.149 de Montería, con Tarjeta Profesional No. 168.767 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Edith Patricia Rodriguez Jarava, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.831.13 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 256.574 del



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa, para que actúen en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer, del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas Cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07

Recibo No. 0121082107

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio que de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco un calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a Anabella Lucia Bacci Hernandez, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.084 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No 173.953 del C.S de la Judicatura, Coordinadora de la Regional Costa. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0197 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044982 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Jorge Eduardo Zamudio Pulido, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá; Estefanía Orozco Orrego, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Deisy Catherine Guerrero Guerrero, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S de la Judicatura Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Diana Marcela Cuadros Chavez, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Bogotá; William Camilo Guatibonza Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S de la Judicatura Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Faydi Nerieth Reyes Ardila, identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S de la Judicatura, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursares para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07

Recibo No. 0121082107

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los directores de las oficinas). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Jorge Eduardo Zamudio Pulido, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No., 208.281 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá.

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0195 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044983 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Shandra Milena Mendoza Benitez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.202.096 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Antioquia, Diana Milena Taborda Garcia, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.221.776 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 174.009



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07

Recibo No.: 0121082107

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Leidy Johana Cruz Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.132.353 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 271.988 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, María Johana Marin Tamayo, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.253.618 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 197.624 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Natalia María Acosta Vasquez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.908.984 de Bello, con Tarjeta Profesional No. 232.431 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Yair Andrés Gonzalez Gutierrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.764.784 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 311.858 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisarios, títulos judiciales



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Shandra Milena Mendoza Benitez, Identificada con la cédula de ciudadanía número 43.202.096 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Antioquia, 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo-aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 1304 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2018, inscrita el 28 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00040119 del libro V, compareció Alba Lucía Linares Urquijo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.110.770 de Villeta en su calidad de vicepresidente de crédito y cartera, representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Ingrid Paola Molina Torres, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.010.177.358; Edgar Andrés Solano Suarez, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.014.191.502; Myriam Janeth Guerrero Franco, identificada con cédula de ciudadanía número 51.571.140; Cristian Eduardo Gutierrez Afanador, identificada con cédula de ciudadanía número 79.883.860; Jenifer Lizeth Orozco Lopez, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.033.734.380; Ana Esmeralda Murillo Cortes, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.320.622, Juan



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

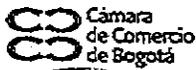
Pablo Guio González, identificada con Cédula de Ciudadanía número 79.218.861, Julián Camilo Guerrero Remolina identificada con Cédula de Ciudadanía número 7.187.517; Erika Geraldine Moreno Rodríguez, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.057.587.957, para que, en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., suscriban los endosos de los títulos valores a favor de cualquiera de las entidades y/o bancos de segundo piso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.759	16-VI-1.988	36 BTA.	11-VII-1.988 NO.240354
5.189	27-XII-1.988	32 BTA.	19-I -1.988 NO.255337
1.987	8-VI -1.989	32 BTA.	16-VI -1.989 NO.267522
1.219	11-IV -1.990	32 BTA.	6-VI -1.990 NO.296225
2.426	16-VII- 1.990	32 BTA.	23-VII- 1.990 NO.299923
1.682	20-VI - 1.991	32 BTA.	23-V - 1.991 NO.327178
1.377	27-V - 1.992	32 STAFE BTA	5-VI - 1.992 NO.367396
1.918	6-VII- 1.993	44 STAFE BTA	15-VII- 1.993 NO.412525
3.246	19- XI- 1.993	44 STAFE BTA	1 -XII- 1.993 NO.429095
0040	13- I - 1.994	44 STAFE BTA	19-I - 1.994 NO.434189
0893	22-IV - 1.994	44 STAFE BTA	27-IV- 1.994 NO.445591
3.411	28-XI---1.995	16 STAFE BTA	29-I---1.996 NO.524870
3.469	16-IV---1.997	29 STAFE BTA	30-IV--1.997 NO.583265

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00685976 del 28 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00685980 del 28 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00685972 del 28 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000621 del 3 de marzo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00720591 del 16 de marzo de 2000 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07

Recibo No. 0121082107

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB



FOTOCOPIA COTEJADA
CON EL ENVIADO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002670 del 30 de julio de 2001 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00788521 del 2 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002180 del 31 de mayo de 2002 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00830059 del 6 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002375 del 27 de mayo de 2003 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00884376 del 13 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004345 del 25 de octubre de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01019883 del 3 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000999 del 23 de marzo de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01121637 del 3 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000528 del 26 de febrero de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01245905 del 30 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002750 del 15 de septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01245907 del 30 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3588 del 10 de diciembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01272710 del 4 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 455 del 27 de marzo de 2009 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01291254 del 21 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01292837 del 28 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2029 del 20 de octubre de 2009 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01356449 del 26 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 5082 del 9 de septiembre de 2013 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01766422 del 19 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2465 del 15 de julio de 2015 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02020352 del 17 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1114 del 17 de abril de 2017 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02243263 del 18 de julio de 2017 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0634 del 4 de marzo de 2019 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02436158 del 15 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1306 del 15 de mayo de 2019 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02470536 del 28 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1845 del 12 de diciembre de 2019 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02537893 del 27 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 135 del 31 de enero de 2020 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02555120 del 19 de febrero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 497 del 11 de junio de 2020 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02581553 del 29 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02641370 del 4 de diciembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 687 del 25 de mayo de 2021 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02710826 del 31 de mayo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2002, inscrito el 20 de marzo de 2003 bajo el número 00871626 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRÁ UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

FOTOCOPIA COTEJADA
CON EL ENVIADO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOMEQUE
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00233480
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 4 - 55
Municipio: Fomeque (Cundinamarca)

Que mediante Oficio No. 2332 del 08 de noviembre de 2019, inscrito el 5 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00181937 del libro VIII, la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, comunicó que en el proceso ejecutivo conexo No. 05001-31-03-007-2019-00260-00, de Gladys del Socorro Miranda Hoyos, contra: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRÁ UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SAN



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: BERNARDO CUNDINAMARCA
00233481
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 6 - 02 Palacio Mundial
Municipio: San Bernardo (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A QUETAME
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00233482
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 3 - 87
Municipio: Quetame (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOSCA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00233483
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No 1 - 51
Municipio: Fosca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOACHI
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00233484
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 3 No 4 - 08
Municipio: Choachí (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PASCA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234208
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 N. 2-72



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Pasca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UNE
CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234209
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 3 No 2 - 15
Municipio: Une (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CAQUEZA
CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234210
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 5 2 - 18
Municipio: Cáqueza (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VENECIA
CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234211
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 4 No 5 - 04
Municipio: Venecia (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
BARRIO RESTREPO

Matrícula No.: 00234212
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No 15 - 31 / 37 / 38 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SILVANIA
CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234213
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 10 No. 5-14/16/18
Municipio: Silvania (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA USME
Matrícula No.: 00234214
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 137 B Sur No. 2A 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUATAVITA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234311
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Plaza Civica Guatavita
Municipio: Guatavita (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHIA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234312
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 # 8-13
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOCONTA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234313
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 5 No 4 - 43
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUTIERREZ
CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07

Recibo No. 0121082107

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00234647
Fecha de matrícula: 22 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl. 5 No. 4 - 20
Municipio: Gutiérrez (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CABRERA
CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234648
Fecha de matrícula: 22 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 2 No. 5-34
Municipio: Cabrera (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A JUNIN
CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234787
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No. 3 - 29
Municipio: Junín (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MACHETA
CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234788
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 7 No 7 - 32
Municipio: Machetá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A TENJO
CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234789
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 3 - 40
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUESCA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234790
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 5 No 8 - 16
Municipio: Suesca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SIMIJACA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234791
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 No 7 - 25
Municipio: Simijaca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
VILLAPINZON CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234792
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 No. 4-17
Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MANTA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234793
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 2- 27
Municipio: Manta (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBATE
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00235041
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 6 No. 6 - 02
Municipio:	Ubaté (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHALA CUNDINAMARCA
Matrícula No.:	00235042
Fecha de matrícula:	25 de abril de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 4 No 6 - 32 / 36
Municipio:	Gachalá (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHETA CUNDIMARCA
Matrícula No.:	00235043
Fecha de matrícula:	25 de abril de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 4 No 4 - 27
Municipio:	Gachetá (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LA CALERA CUNDINAMARCA
Matrícula No.:	00235044
Fecha de matrícula:	25 de abril de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 7A No. 3 - 40 / 46
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUASCA CUNDINAMARCA
Matrícula No.:	00235045
Fecha de matrícula:	25 de abril de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 4 No 3 - 35 / 45
Municipio:	Guasca (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00235046
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 8 No 6 - 29 / 35 / 41 / 47 / 51 Lc 4
Y 5
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBALA
CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00235047
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 3 # 3 -48 Barrio Centro Ubala
Cundinamarca
Municipio: Ubalá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SOPO
CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00235048
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No. 2-05/09 Parque Principal
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A OFICINA
CALLE CIEN

Matrícula No.: 00235539
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 100 No 17 A 11 Ed Tundama
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CAN

Matrícula No.: 00235542
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 No 54 - 82



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: PUENTE ARANDA
Fecha de matrícula: 00235549
Último año renovado: 2 de mayo de 1985
Categoría: 2021
Dirección: Agencia
Municipio: Cl 13 No 60 - 60
Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: CORABASTOS
Fecha de matrícula: 00235553
Último año renovado: 2 de mayo de 1985
Categoría: 2021
Dirección: Agencia
Municipio: Cr 86 No. 24A - 19 Sur Lc D
Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: AVENIDA CHILE
Fecha de matrícula: 00235570
Último año renovado: 2 de mayo de 1985
Categoría: 2021
Dirección: Agencia
Municipio: Cl 72 No 10 - 51
Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MEDINA
Matrícula No.: CUNDINAMARCA
Fecha de matrícula: 00236683
Último año renovado: 17 de mayo de 1985
Categoría: 2021
Dirección: Agencia
Municipio: Cl 13 No 6 - 61
Medina (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: CODABAS
Fecha de matrícula: 00256952
6 de marzo de 1986



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 180 -71/75 Md 1 Lc 29
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.: 00295530
Fecha de matrícula: 10 de junio de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 15 No. 8-32
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CENTRO DE
NEGOCIOS BOGOTA CENTRO
Matrícula No.: 00881150
Fecha de matrícula: 15 de julio de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 12 C No 8 - 35/39 Lc 101-201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUSÁ
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00964375
Fecha de matrícula: 27 de agosto de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 6 No. 3-105
Municipio: Susa (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00964381
Fecha de matrícula: 27 de agosto de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 2 - 70
Municipio: Lenguazaque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CARMEN DE



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	CARUPA CUNDINAMARCA
Fecha de matrícula:	00964403
Último año renovado:	27 de agosto de 1999
Categoría:	2021
Dirección:	Agencia
Municipio:	Cl 2 A No. 1-03 Carmen De Carupa (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	GOBERNACION CUND
Fecha de matrícula:	01015184
Último año renovado:	18 de mayo de 2000
Categoría:	2021
Dirección:	Agencia
Municipio:	Cl 26 No 47 - 73 Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PANDI
Matrícula No.:	01133720
Fecha de matrícula:	16 de octubre de 2001
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 4 No. 3-42
Municipio:	Pandi (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ARBELAEZ
Matrícula No.:	01253587
Fecha de matrícula:	10 de marzo de 2003
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 8 No. 7 - 08 / 10
Municipio:	Arbeláez (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A AGENCIA
Matrícula No.:	FUSAGASUGA
Fecha de matrícula:	02440045
Último año renovado:	11 de abril de 2014
Categoría:	2021
Dirección:	Agencia
Municipio:	Cr 4 No 8 A 10 Fusagasugá (Cundinamarca)



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA BOGOTA
PALOQUEMAO
Matrícula No.: 03043855
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 19 No 25 - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUAYABETAL
- CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 03288479
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No 1 - 71
Municipio: Guayabetal (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.915.084.050.769
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación: 23 de junio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2021 Hora: 14:32:07
Recibo No. 0121082107
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121082107DC5BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo
N.º: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

09/2

DATOS BASICOS

Ciudad	VISTAHERMOSA	Oficina	4540
Nombre	RODAS LUGO UBALDO ANTONIO	Concurso	No
C.C.	6633825	Situación	
Dirección	CR 10 S 13	Teléfono	2135288
Valor activo	0.00	CIHU	0121

CULTIVO DE PLATANO Y BANANO

Para personas naturales en los siguientes escenarios:

- a. Otorgado a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 3º de afinidad y único civil.
- b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.
- c. Tercer grado de consanguinidad para sociedades.

Cupos para operaciones de tesorería. Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.

Convención localización:

- 1 - Fabres de Crédito
- 2 - Central de vivienda

- 3 - Gerencia de cobranza especializada
- 4 - Gerencia regional

- 5 - Oficina
- 6 - Tejerías bancaria

- 7 - Unidad de garantías
- 8 - Pagado

- N - Migración
- NA - No aplica



SE ALLEGA NOTIFICACION 291POSITIVA UBALDO ANTONIO RODAS DENTRO DEL PROCESO 202100060

monicaduarteabogada@outlook.com <monicaduarteabogada@outlook.com>

Mar 8/03/2022 5:59 PM

Para: j01prmvermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmvermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (10 MB)

UBALDO ANTONIO RODAS.pdf;

SE ALLEGA NOTIFICACION 291POSITIVA UBALDO ANTONIO RODAS

Señor(es)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA META

j01prmvermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: SE ALLEGA NOTIFICACION 291POSITIVA UBALDO ANTONIO RODAS

OBSERVACIÓN: B.A.C./UBALDO ANTONIO RODAS

DOCUMENTO: Se adjunta al presente correo electrónico

<https://iuscentrojuridico->

[my.sharepoint.com/:b/g/person/clara_duarte_iuscentrojuridico_com_co/EYLmEqhv545Mq5YOOXeON34BnT1o8ne-w4SbOJpWXvwNLA?e=w6BJQJ](https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b/g/person/clara_duarte_iuscentrojuridico_com_co/EYLmEqhv545Mq5YOOXeON34BnT1o8ne-w4SbOJpWXvwNLA?e=w6BJQJ)

Atentamente,

MÓNICA DUARTE BOHÓRQUEZ

CC. 51.943.298 de Bogotá D.C.

TP. 79.221 del C.S. de la J.

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.

Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario

Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via [Microsoft Power Automate](#), enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.

© Microsoft Corporation 2022